Año VI.—Tomo VI.—Diciembre de 1922.—Cuaderno XXIV

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS LETRAS



SEVILLA : 1922
Imp. y Lib. Sobrino de Izquierdo
Francos, 43 al 47

SUMARIO DE ESTE CUADERNO

PÁGS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En España: un año . . . . 4 pesetas.
En el extranjero . . . . . 8 pesetas.
Número suelto. . . . . . 2 pesetas.

Toda la correspondencia al Sr. Administrador

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS LETRAS

AÑO VI.—TOMO VI.—DICIEMBRE DE 1922 —CUADERNO XXIV

CERTAMEN

La Real Academia Sevillana de Buenas Letras, en cumplimiento de sus Estatutos, abre público Certamen para premiar el mejor *programa razonado de una historia de su Sevilla, de su antiguo Reino y de la Andalucía Occidental.*

Las modernas normas adoptadas en el estudio de la Historia obedecen al criterio de que la Historia general no está contenida solo en la enunciación más o menos comentada de los sucesos del orden político y administrativo, sino que comprende todas las manifestaciones de la vida del pueblo historiado: la evolución de sus instituciones sociales, de sus costumbres, de sus artes. Obedecen en segundo lugar a la necesidad de una revisión, acudiendo a las verdaderas fuentes, de suerte que, sin prescindir en absoluto de las autoridades bien contrastadas y aquilatadas, se conceda primordial importancia a la investigación y a la documentación en todos sus medios. Teniendo en cuenta estos puntos de vista, el «Programa razonado» no será un mero índice cronológico que, ciertamente, no merecería ser objeto de un concurso: debe, fundándose en los materiales hasta ahora allegados tanto en historias generales como en monografías, señalar las lagunas existentes y los puntos mal conocidos, envueltos todavía en sombras u objeto de controversia, indicando las fuentes de información que puedan en la extensión del territorio historiado arrojar alguna luz, sean archivos oficiales o particulares, monumentos u obras de artes.

Adviértese para mejor inteligancia que en el dictado de Reino de Sevilla, que hoy no tiene sentido político ni administrativo, caben cuantas variaciones haya tenido la extensión geográfica del territorio así llamado.

CONDICIONES DEL CERTAMEN

1.ª Se concederá un *Premio,* que consistirá en 1.500 pesetas y una medalla de plata.

2.ª El *accésit* consistirá en 500 pesetas y una medalla igual a la que se concede al autor premiado.

3.ª Los trabajos han de ser enteramente inéditos y estarán escritos en lengua castellana. Cada uno tendrá un lema y vendrá acompañado de un pliego cerrado y sellado, en cuya parte exterior se repetirá el lema, expresándose en el interior el nombre, apellidos, residencia y domicilio del autor, para que sean conocidos oportunamente en el caso de obtener el premio o el *accésit*. Los pliegos correspondientes a las obras que no sean premiadas serán quemados, sin abrirlos.

4.ª Si alguno de los autores quebrantare directa o indirectamente el anónimo, quedará sin opción a premio. Tampoco se concederá al que, en el pliego cerrado, use nombre supuesto o seudónimo, o falte en él de algún modo a la verdad y al secreto que exija la justicia.

5.ª Los autores remitirán sus obras a la secretaría de la Academia antes del día 1.º de Octubre de 1923.

6.ª Para alcanzar el premio debe tener el trabajo presentado mérito suficiente, no bastando el relativo.

7.ª Designados por votación de la Academia los trabajos merecedores de premio y del *accésit* se publicarán los lemas de los mismos en los periódicos de esta Ciudad, para conocimiento de sus autores.

8.ª No se devolverán las obras que se presenten al certamen.

9.ª Los Académicos numerarios no podrán tomar parte en el certamen.

Sevilla, 30 de Octubre de 1922.

EL DIRECTOR,
Carlos Cañal.

EL SECRETARIO 1.º,
Luis Montoto.

Bartolomé Esteban Murillo

ESTUDIO BIOGRÁFICO-CRITICO

(*Continuación*).

El milagro de pan y peces.—Cuadro, como el de la Sed, de gran composición y del mismo tamaño. Thoré dijo de este lienzo: «Murillo ha hecho un milagro tan asombroso como el del mismo Cristo. Si Cristo alimentó a 5.000 hombres con cinco panes de cebada y dos peces, Murillo ha pintado 5 000 hombres en un espacio de veinte pies. En verdad no faltan los 5.000; es una reunión extraordinaria de mujeres y de niños, de jóvenes y de viejos, una nube de cabezas y de brazos que se clasifican con facilidad, sin mortificación y sin preparación alguna». (1).

Don Francisco de Borja Palomo en su trabajo, ya citado, lo describe así: «Rodeado de catorce figuras algo mayores que el natural, que en diferentes actitudes observan al Salvador del mundo, aparece éste en primer término sentado, elevando los ojos al cielo y bendiciendo en el nombre de su padre los cinco panes y los dos peces que le presenta S. Andrés, y que trae un muchacho en una cesta. ¡Cuánta nobleza y majestad hay en aquel semblante velado de dulce melancolía! ¡Qué fielmente están expresadas en los Apóstoles y demás figuras la fé profunda y viva ansiedad con que esperan se verifique el milagro! También en primer término aparece un grupo de siete figuras sentadas en el suelo que produce un efecto admirable, porque dá idea de otros muchos que a lo lejos se distinguen confusamente. Se ven en segundo término otros discípulos ocupados en acomodar las turbas para repartirles el alimento, y después se pierde la vista

(1) Etudes sur la peinture espagnole.

en aquella extensión sin límites poblada de inmumerables figuras e iluminada por todas partes, siendo lo más admirable, que representándose un paisaje árido, sin árboles ni otros objetos que dieran lugar al claro obscuro, haya podido emplearlo con efecto maravilloso el discípulo de Velázquez, venciendo dificultades que parecen insuperables, y encontrar en el arte recursos para la contraposición de las luces y de las sombras sin faltar a la verosimilitud, dando a todo el paisaje esta vaguedad, ese ambiente que seduce y cautiva la vista del espectador, produciendo en su imaginación la ilusión más completa».

La Anunciación de la Virgen.—Forma el centro del altar del Sagrario de la Caridad. Aun cuando tiene toda la gracia y la unción que Murillo puso en sus obras, al lado de las anteriores descritas no aumenta la gloria del inmortal artista. Muy poco reproducida esta Anunciación, apenas si es conocida. Mide, según Palomo, cinco pies y cuatro pulgadas de alto por cuatro pies y seis pulgadas de ancho.

San Juan Bautista y el Niño Jesús.—El primero apoya su mano izquierda sobre un mundo, y el segundo acaricia blandamente a un cordero. Tienen ambos lienzos la gracia y el candor de todos los niños que pintó el artista. Más que el dibujo, sobresalen en estos dos pequeños lienzos la luminosidad del colorido y el empastelamiento.

Tales son los cuadros que el artista hizo por encargo de Mañara para el Hospital de la Caridad. En el Archivo de la Hermandad consta que recibió por el de las Aguas de Moisés 13.300 reales; por el Milagro de pan y peces, 15.975; por los de San Juan de Dios y Santa Isabel, 16.840, y por los cuatro iguales, 32.000.

A más de estos lienzos, Murillo pintó para la Caridad, según opiniones autorizadas, que no compartimos, una *Virgen de Belén* y tres tablitas alegóricas, en que se inscriben los nombres de los individuos que desempeñan las comisiones de la Hermandad.

Hemos creído oportuno, dado el plan que nos trazamos al escribir esta obra, mencionar en este lugar los llamados cuadros de género de Murillo; considerando que, no sabiendo de una manera precisa las fechas en que fueron ejecutados, no es desatino hablar de ellos en este periodo de la vida del pintor, puesto caso que dichos cuadros revelan al artista en el apogeo de sus facultades.

Son estos cuadros de género los menos conocidos en España, sin duda por encontrarse en los museos extranjeros. Para muchos son como un apartamiento del pintor de sus temas favoritos, los asuntos religiosos.

Bien mirada la labor del maestro se observa que estos cua-



¿Don Francisco de Quevedo?

Museo del Louvre.

dros de género tienen sus precedentes; los niños del lienzo del *San Diego de Alcalá repartiendo la comida a los pobres*, son hermanos legítimos de aquellos otros que Murillo sorprendió en las calles de Sevilla, comiendo melón, jugando a los dados y espulgándose. Murillo, lo hemos dicho con Gronan, fué el pintor de la niñez, ya se trate de la más sublime representación de la infancia como en los niños Dios, ya en la pobre y humilde de los pilletes sevillanos. Pintor realista por excelencia y por temperamento, llega a lo sublime en estos cuadros y admite el parangón con Teniers y con Velázquez. Es en este género el cuadro más conocido el titulado *El niño piojoso,* que en el Museo del Louvre añora el cálido sol de Andalucía.

Sentado sobre una pobre estera de esparto, en una oscura habitación, que recibe un rayo de luz por un ventanillo, un pillete descalzo de pies y piernas, entreabriendo los lienzos de su sucia ropilla, más que buscar, estruja en su pecho con los pulgares, un parásito. A los pies del chicuelo, a su derecha, hay un cestillo y un cántaro. Es este un cuadro de grandes contrastes de luz y sombras, buscados de propósito por el artista y no producido, por la incertidumbre del pintor. Murillo cuando ejecutó esta obra era, a no dudar, consumadísimo maestro y tenía plena conciencia de su arte y trabajo. Tiene tal simpatía natural este pilluelo sevillano, tal gracia, que hace olvidar el nada agradable y aseado asunto. Mide 1'37 × 1'75.

Otro cuadro, llamado también el *Piojoso* se conservaba en Sevilla, a mediados del pasado siglo, en la galería de don Aniceto Bravo. Ignoramos dónde haya ido a parar; solo conocemos de él una copia hecha el año de 1845, en la litografía de Portolé, incluída en la obra *Sevilla Pintoresca*. La figura del niño piojoso es casi una dúplica de la del Louvre, si bien el cuadro que perteneció al señor Bravo tiene de fondo un paisaje y una figura de otro muchacho que, con una pera en la mano, mira al espectador. Amador de los Ríos, que examinó este lienzo, escribió de él:

«En esta producción de Murillo no queda duda en que el *pintor del cielo* tan fácilmente trasladaba a sus lienzos los gloriosos misterios de este como las calamidades de la naturaleza humana. Verdad es que tenemos de ellos una insigne prueba en el célebre de *Santa Isabel* y el *Santo Tomás de Villanueva;* pero en ninguno de los dos se ofrece la humanidad tan miserable como en el *Piojoso*, cuyo espectáculo es por desgracia bien frecuente en nuestras poblaciones del mediodía, a pesar de sus numerosas riquezas. Murillo ha llevado en este cuadro la verdad de imitación a un punto que es difícil su-

perar. El colorido es picante, armonioso y transparente, y el dibujo, aunque algo vulgar, exacto. Se atribuye a los mejores tiempos de Murillo. Mide dos varas de alto por una y tres octavas de ancho.»

Otra escena de espulgo, si bien de composición muy distinta de los cuadros anteriores, es el lienzo que representa a *Una vieja espulgando a un niño*, que se conserva en Munich, en la Antigua Pinacoteca.

Como en el niño piojoso, la habitación en que la escena se desarrolla recibe por un ventanillo un fuerte rayo de sol que baña las figuras. Una vieja, tocada la cabeza con paños al estilo que hoy en la clase baja de Sevilla se llama a lo moro, sentada en alto, tiene a sus pies a un niño, sentado en el suelo y recostado en el halda; con gran atención emplea sus manos en limpiar la cabeza del chiquillo, menester cuotidiano, por el semblante y naturalidad que ambos revelan. Mientras el chiquillo, ajeno a su limpieza, come un pedazo de pan que tiene en la mano izquierda, con la derecha acaricia a un perro, que apoyadas las manos sobre la pierna derecha del niño, mira goloso el pan, esperando sin duda unas migajas.

La Antigua Pinacoteca de Munich guarda otros cinco lienzos más, debidos a Murillo y que representan escenas no de la *vida picaresca*, come se han dado en llamar, sino del pueblo bajo de Sevilla, que es cosa muy distinta. Son estos cuadros, casi todos del mismo tamaño, los llamados «*Los niños comiendo melón y uvas*», «*Los niños jugando a los dados*», «*Los niños comiendo peces*», «*Los niños contando dinero*», y «*La recobera*». También en Munich, en la colección Carstanjen, se conserva un precioso lienzo de Murillo, que representa «*La comida de la Vieja*», y en el que sobresalen el paisaje del fondo, un perro, y un muchacho que al hablar a la vieja le interrumpe en su comida.

De los niños jugando a los dados, y los niños comiendo melón y uvas, dijo Knackfuh (1) que la gracia y la luz de estos dos cuadros son extrardinario.

«En ninguna obra de arte se puede encontrar mayor verdad ni una observación tan perfecta en todos los detalles de los movimientos ¡Con qué afán los niños juegan a esos juegos de azar que ocupan todos sus sentidos, y con qué satisfacción comen los otros niños la fruta. Siente uno placer viéndolos comer».

El Museo de Dulwich, cerca de Londres, guarda tres cuadros de este género, la conocida y simpática *Florista*, el mal llamado

(1) Leipzig. 1911.

El Pobre negro, por el color de uno de los tres chicuelos que forman la composición y el también de arbitrario nombre *El mal ejemplo*, que recuerda no poco al piojoso de la galería de don Aniceto Bravo.

Aunque no entra en nuestros planes hablar de todos los cuadros, mencionaremos dentro de los de esta naturaleza por su singular importancia al *Catador de vinos*, Galería Real de Londres, *La gallega de la Moneda* y *La Vieja hilando*, del Museo del Prado.

Por estos años ¿1671?, según noticias de escrituras que nos facilitó nuestro querido amigo don Adolfo Rodríguez Jurado, se obligó con Pedro Serrano a pintar un retablo; (1) y con don Francisco de la Puente y el Lcd.º Duarte, a ejecutar seis cuadros (2), documentos que de haberlos encontrado nos pondrían en conocimiento de nuevas obras del genial pintor. Dado el estado del Archivo de Protocolos, no nos ha sido posible, no obstante nuestra diligencia, encontrarlos.

---

(1) Obligación de retablo. B. Murillo a Pedro Serrano—libro 2.º folio 225—año ¿1671? Escribanía de Juan de Tobar. (Nota del Sr. Rodríguez Jurado).

(2) Obligación de pintar seis cuadros Bartolomé Murillo con don Francisco de la Puente y el Lcd.º Duarte.—Libro I de protocolo de Juan de Toledo (Nota del Sr. Rodríguez Jurado).

CAPÍTULO VII

1674-1682

Emprenden los hijos de Murillo la carrera eclesiástica.—Muere su hijo José. El medio-racionero Bartolomé Pérez Ortiz.—Las pinturas del hospital de los Venerables.—El falso retrato de su hijo Gabriel.—Murillo pintor de retratos.—Traslada su residencia a la collación de Santa Cruz.—Viaje a Cádiz.—Pinturas que hizo en esta ciudad.—Muerte del artista.—Noticias de su vida y de sus obras en este periodo.

En un domingo del mes de marzo de 1675, en la parroquia de San Bartolomé, se leían al ofertorio de la Misa Mayor, las proclamas para la ordenación de corona del hijo menor del pintor, llamado Gaspar (1). Abrazó éste el estado eclesiástico, y bien pronto, a los dos años, le seguía por el mismo camino su hermano José, quien, a fines de 1677, se ordenaba de corona y grados (2). No pudo don José Murillo pasar del subdiaconado; le sorprendió la muerte en 1679 (3).

---

(1) «D. Gaspar Esteban Murillo pretende ordenarse de corona quien supiere algún impedimento lo manifieste». (marzo de 1675)

«D. Gaspar Murillo clérigo de menores pretende ordenarse de grados si alguna persona supiere algún impedimento.» (marzo de 1677).

«Libro donde se toma la razón de las personas que se amonestan en esta yglesia de Sr. S. Barme de Sevilla.—Comenzóse el 1.º de Enero de 1646 años». Sin foliar.

(Arch. de San Bartolomé)

(2) «D. Joseph Murillo pretende ordenarse de corona y grados.» *(Idem.)*

(3) Al margen—«D. Joseph Murillo.—En 3 de Mayo de 1679 se enterró en esta Iglesia el cuerpo de D. Joseph Murillo subdiacono hijo de Barme Murillo. ds. de fabrica capa 3 sir. 6 doble 2 boveda 44 dijo la misa Bracho» (rubricado).

Libro 1.º de entierros, fol. 325 vto.

(Idem).

Cuán lejos anduvo Palomino de la verdad al escribir que este don José pasó a las Indias y obtuvo un pingüe beneficio El hijo del pintor que pasó al Nuevo Mundo fué don Gabriel. como el artista declara en su testamento al instituir sus herederos. Don Gabriel debió partir para las Indias después de 1677, porque en este año aparece en los padrones de San Bartolomé (1).

Que Bartolomé Esteban fué hombre bondadosísimo y de nobles sentimientos, lo confirma una vez más el hecho de dar libertad, por carta de 7 de septiembre de 1676, a su esclavo Juan de Santiago. Este fué hijo de su esclava Juana de Santiago, y Murillo, por causas que ignoramos, se vió precisado a ponerlo en la cárcel, si bien por el afecto que le tenía lo sacó de la prisión y lo dió por libre con la condición de que se ausentara de la ciudad en el término de quince días, y si quebrantare este deseo del artista, perdería la libertad, porque aunque Murillo «lo podía bender aora de presente para fuera de Sevilla, en atención a aberlo criado no lo hace sino lo da por libre.» (2)

En este mismo año, a 17 de febrero, ante Pedro de Gálvez otorgaba poder a favor del licenciado Francisco de Silva, Cura de Pilas, para cobro de ciertas cantidades que en la villa natal de su mujer le adeudaban.

Hemos encontrado dos escrituras de arrendamiento otorgadas por Murillo en esta época de su vida. Por una, fechada en 17 de mayo de 1675, arrienda a Francisco de la Puente una casa en la collación de la Magdalena, por tiempo de un año y en el precio de ocho ducados de vellón en cada mes (3); por la otra, otorgada al año siguiente, arrienda por otro año en iguales condiciones dicha casa al mismo inquilino (4).

---

(1) Calle de San Gerónimo. Casa n.º 126.—Bartolomé Murillo.—D. Joseph Murillo. D. Gabriel Murillo. D. Gaspar Murillo. —D.ª María de Salcedo. Sebastiana Gómez.—Martín Moreno. -Antonio.

(Arch. de San Bartolomé.)

(2) Publicó el extracto de esta escritura don José Gestoso en su *Diccionario de Artífices*. Tomo III.

(3) Folio 75, libro 2.º de dicho año. Oficio 19.

(Arch. de Protocolos).

(4) Folio 515, libro 2.º del año de 1676.

(Idem.)

Algo más que una simple cita merece qüe le dediquemos en este año de su muerte, 1678, al medio racionero de la Catedral Bartolomé Pérez Ortiz, primo de Murillo, ligado con el pintor, a más de los vínculos de la sangre, por los del afecto.

Nació el racionero en Sevilla, del matrimonio de los «señores Antonio Pérez y doña María de Herrera.» Consagrado al sacerdocio, obtuvo uua ración en nuestra Catedral. Sus virtudes, y muy singularmente su caridad, fueron proverbiales en sus días Al morir le lloró la ciudad toda, y en su sepulcro, en la Iglesia Catedral, el Cabildo colocó la siguiente leyenda:

D. O. M. S.

SUB OC MARMOREO MONUMENTO REQUIESCIT, LICENC. D
BARTHOLOMEUS PEREZ ORTIZ, PRESBITER, PORTIONARIUS HUJUS
AMAE ET PATRIARCHALIS ECCLESIAE, ORTUS IN HAC NOBILISSIMA
CIVITATE: VIR PROBUS, NULLIS AFFECTIBUS PERTUBATUS, QUI TOTO
ANIMO DE SUA SALVATIONE COGITAVIT BENIGNE PAUPERIBUS
FECIT: VIXIT BENE, ET MORIENS OPTIME ANIMAM, QUAE ERAT
DEI REDDIDIT DEO, OBIIT DIE 22 APRIL. ANNO SALUTIS 1678
AETATIS SUAE 64—R. I. P.

Padrino de Bautismo de uno de los hijos del pintor, de Gabriel, a la hora de hacer testamento tiene presente a Murillo; y al fundar una capellanía en el altar de la Concepción de Montañés, en la basílica hispalense, nombra por primer capellán a «Joseph Murillo mi sobrino, hijo legítimo del dicho Bartolomé Murillo, con tal que haya de estar ordenado de sacerdote al tiempo y cuando cumpla treinta y cuatro años de su edad y en defecto de haberse ordenado cumplida la dicha edad o por su fallecimiento quiero que suceda por segundo capellán de la dicha capéllanía, Luis de Murillo su hermano al cual no le gravo en cosa alguna».

Poseyó Pérez Ortiz varios cuadros de Murillo, de los cuales dispone en su primer testamento en la siguiente forma: «Ytem mando al Sr. D. Andrés de León y Ledesma, canónigo en la dicha Santa Iglesia, dos cuadritos que tengo el uno de *nacimiento* y el otro de *huída a Egipto* con sus molduras doradas y ansimismo una pintura en tabla de *Señor San Joseph* con la moldura dorada, todos tres pequeños y ansimismo le envío otros dos paisitos el uno de ellos una *mujer con un cántaro* y el otro *un muchacho subiendo en un jumento* todo ello pintura de don Barme de Murillo. Ytem mando a doña Tomasa Morillo mi sobrina mujer legítima del Señor don Joseph de Veytia Linaje, caballero del orden de Santiago del Consejo de su Majestad y su thesorero y juez Oficial en la Real Casa de

la Contratación de las Indias desta dicha ciudad, una imagen de nuestra señora de Belém, con su moldura de ébano, pintura del dicho don Bartolomé Murillo.» (1)

Por el segundo testamento, otorgado en 20 de abril de 1678, dispone de los dichos cuadros en la misma forma, y añade: «Ytem mando a la dicha fábrica de la dicha Santa Iglesia trescientos reales de moneda de velión por una vez y un cuadro de medio cuerpo, pintura del señor San Fernando, rey de España, original del dicho don Bartolomé Murillo con su moldura dorada y estofada para que su señoría lo ponga en la sacristía mayor de la dicha santa Iglesia en la parte que a su señoría paresciere» (2). Andando el tiempo fué a parar este cuadro a la biblioteca Capitular Colombina, donde hoy se admira. En la sacristía de la Capilla de los Reyes de nuestra Catedral famosa existe una copia antigua y bastante bien hecha de este cuadro, que algunos suponen, no con sólidos fundamentos, de los pinceles de Murillo.

Si Bartolomé Pérez Ortiz nombra al pintor en el testamento, una hermana del medio racionero, doña María Murillo, al consignar su última voluntad algunos meses después que su hermano, (3) da pruebas de profesar al pintor grande afecto, porque al dotar una fundación de misas en el altar de la Concepción, donde Pérez Ortiz creara otra, llama por «patronos perpétuos desta dicha memoria a el dicho Bartolomé Murillo mi primo y a sus hijos, nietos y descendien-

(1) Folio 598, libro 2.º del año 1675. Oficio 19. Escribanía de Pedro de Gálvez.

(Arch. de Protocolos de Sevilla.)

(2) Folio 31, libro 2.º de 1678. Oficio 19.

(Idem.)

En el inventario de los bienes del prebendado hallamos los siguientes cuadros: Item una imagen de Belem origl. de Murillo que estaba en el oratorio. Item dos cuadritos uno de la concepción y otro de San Vicente ferrer, buenas copias, que vienen la primera de Murillo y la segunda de Cano. Iten dos fruteros de Camprobin con sus molduras. Item un ecce-homo de Zurbarán con la moldura dorada.

Folio 32, libro 3.º del año de 1678. Oficio 19.

(Idem.)

(3) Hizo el testamento en 17 de julio de 1678, ante Pedro de Gálvez, y el codicilo en 8 de agosto.

Folio 41, libro 3.º de dicho año. Oficio 19.

(Idem.)

tes». También nombra al pintor albacea de su testamento, y a los tres hijos de este los «llama por capellanes desta dicha memoria» (1).

En 23 de junio de 1678 otorgó Murillo un poder a favor de los procuradores de la Audiencia de Sevilla Luis Montes de Oca y Miguel de Romay, para que lo representaran en todos «los pleitos, causas y negocios civiles y criminales, eclesiásticos y regulares», con facultad de que los dichos procuradores puedan nombrar sustitutos (2).

Algunos días antes y en la misma escribanía arrendaba al escribano de S. M. Juan Jacinto Romero, una casa en la collación de la Magdalena «en la calle que va de dicha Iglesia al convento de San Pablo», por tiempo de un año y por precio de cien reales de moneda de vellón en cada mes (3).

Por estos años pintó el retrato de la *Venerable Madre Dorotea*, tomándolo, sin duda, de algún retrato anterior. De reducidas proporciones, pero de gran estima.

Es de admirar en él el espíritu de la Santa religiosa, que arrobada contempla un Crucifijo entre sus manos.

El benemérito canónigo don Juan de Loaisa, según cuenta Saavedra, regaló, este retrato a la Catedral de Sevilla, y se guarda hoy en la Sacristía de los Cálices.

Una inscripción relativamente moderna que conserva el lienzo, dice que fué pintado por Murillo en 1674.

De las mismas proporciones que el retrato de la Venerable Madre Dorotea es el del *Venerable Fernando de Contreras*, que también se conserva en la Catedral hispalense. Algunos lo suponen original de Murillo, no faltando autor del siglo XVII que lo dipute por de Luis de Vargas. A nuestro modesto parecer, no es debido a los pinceles de Murillo, como tampoco la *Santa Ana* de la Capilla de los Santillanes, en contra de lo que afirma Cuesta Saavedra en su ya citada obra.

---

(1) En XI de junio de 1679 se enterró en esta iglesia el cuerpo de Doña María Murillo, viuda de Franco. Terrón, testó ante 1.º de Galvez, escrib.º pb.ᵒ de sevy.ª nombró por albacea a Barme. Murillo. D.ºs de fca.—capa 3. sir. 6—doble 2.—bobeda 40.—Dijo la misa estevan».»

Folio 326 vto., libro 1.º de entierros.

(*Archivo de San Bartolomé.*)

(2) Folio 820; libro 2.º de dicho año. Oficio 19 Escribanía de Pedro de Gálvez.

(*Arch. de Protocolos.*)

(3) Folio 50, libro 2.º de dicho año.



LA INMACULADA Y FRAY JUAN DE ESPINOSA

Procedente de la Hermandad de la Vera-Cruz.

Palacio Arzobispal. – SEVILLA

Fot. del Laboratorio de la Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla.

UNIVERSIDAD ... FILOSOFIA ... SEVILLA

La bondad de Bartolomé Esteban Murillo se manifiesta en la constancia y no interrumpida amistad con las personas más caracterizadas de Sevilla en prestigios sociales y en virtudes cristianas. La amistad que le unió con don Miguel Mañara, a quien retrató en su mocedad en curiosa miniatura de cobre que conserva el Duque del Infantado, siendo el Venerable padrino de algunos de los hijos del incomparable pintor, y encargándole en la madurez de su vida los cuadros magníficos del Hospital de la Caridad; esa amistad, decimos, corrió parejas con la amistad que tuvo con aquel otro caritativo sevillano, don Justino de Neve, alma también del famoso Hospital de Venerables Sacerdotes. El canónigo Neve, cuando tocaban a su fin las obras de los Venerables, encargó a su grande amigo Murillo, la pintura de un cuadro con destino al hospital en que el canónigo puso todos sus amores.

Fué este lienzo el de *Nuestra Señora con el Niño Jesús repartiendo pan a unos sacerdotes*. De manera cierta y positiva se sabe, desde hoy, que este cuadro preciosísimo lo pintaba Murillo a fines de septiembre; por cuanto que en el libro de obras de 1678 a 1683 del Hospital de los Venerables, consta que le abonaron «en 2 de octe. treinta I dos ps en oro a Be. murillo por qta. de el lienzo q. pinta para el refertorio.... 800». La cuantía total del lienzo ascendió a 1416 reales, según se deduce de un asiento del referido libro de cuentas, en que se lee que el año de 1680 le dieron «en 3 de junio ciento i diez i ocho ps. resto de 150 q se dieron a Be. Murillo por el lienzo de el refertorio que a razón de 12 Res. hacen mil i cuatrocientos i diez y seis Res.... 1416». Doró el marco del cuadro Miguel Parrilla y le abonaron por su trabajo setecientos reales de vellón (1).

Se apoderó de este cuadro el Mariscal Soult; pasó más tarde a poder del príncipe de Estherazy, quien lo vendió al gobierno húngaro y hoy se admira en el Museo de Budapesth.

Es un cuadro auténtico del pintor sevillano. El rompimiento de Gloria con las cabecitas de los querubines, la dulzura de la Virgen y la divinidad del Niño, la belleza del ángel que sostiene la cesta con las rosquillas y el realismo del grupo de los tres sacerdotes que las reciben, pormenores todos característicos de Murillo; de tal forma, que puede decirse que, indistintamente, cualquiera de esos elementos es firma auténtica del genial pintor. Mide el lienzo 2'15 × 1'82.

(1) Libro de obras de 1678 a 1888. (2-5-61).
(*Arch. del Hospital de Venerables Sacerdotes.*)

Otros cuadros de Murillo vinieron con el tiempo a enriquecer este hospital tan sevillano, donde Valdés Leal y su hijo Lucas y Pedro Roldán dejaron garridas representaciones de sus talentos artísticos (1).

Fueron esos otros cuadros de Murillo, *San Pedro*, *La Concepción*, y el *Retrato de don Justino de Neve*. Dejó el caritativo canónigo su retrato al hospital por su testamento diciendo: «quiero que un retrato mío de cuerpo entero pintura de don Bartolomé Murillo se entregue al señor administrador que es o fuere de la dicha casa a quien suplico le mande poner en la parte que le paresciere della, donde puedan acordarse pedir a Dios nuestro señor misericordia por mi ánima que esta es mi intención y no otra» (2).

Conviene decir que este magnífico retrato pertenece a la segunda época de Murillo. Aparte las razones de técnica, lo confirma la edad que el retratado representa. Equivocóse. pues, Ceán al escribir que Murillo hizo este retrato en reconocimiento de las pinturas que el canónigo Neve le encomendó para el hospital de los Venerables y para la Iglesia de Santa María la Blanca. De haber Murillo retratado a Neve en la época que Ceán señala, ciertamente, representaría alguna más edad, ya que por aquel tiempo estaba Neve muy entrado en los cincuenta años. (3)

Magnífico es este retrato del canónigo Neve. Hecho con gran amor, dice Ceán que se le puede atribuir a Wan-Dyck, cuyas tintas y color imitó perfectamente (4).

Representa a don Justino del tamaño del natural, vestido con balandrán, sentado en un amplio sillón, con un libro de rezo en la mano izquierda, apoyado el brazo en una mesa, sobre la que se

(1) «un cuadro de quatro bs. de alto y tres de ancho con poca difª. de mano de morillo en que está N. S.ª con el niño Jhs. dando pan a unos sacerdotes con moldura ancha pintada a imitación de carei y en las esquinas y medios unos florones sobrepuestos dorados».

Inventario de 22 de abril de 1701.

3-III-5.

(*Arch. de los Venerables.*)

(2) Tomado de una copia del testamento que existe en el Archivo de los Venerables.

(3) Falleció don Justino de Neve y Chaves el 14 de junio de 1685 a los 60 años de edad.

(4) Describió mal Ceán este retrato, puesto que dice que tiene «el diurno en una mano y la otra arrimada a una mesa.»

ven un reloj, una campanilla y unos libros. La mano derecha, admirablemente dibujada, descansa sobre el brazo del sillón A los pies del canónigo hay una perrilla, de la cual dijo Palomino, «que la suelen ladrar los perros y ella parece que los quiere envestir, y se extraña que no les ladre según parece estar viva».

Para este hermoso retrato en la colección del Lord Lansdowne, en Bowood-House. Mayer lo considera pintado de 1655 a 1665 (1)

El cuadro de *San Pedro*, legado también por don Justino al Hospital, medía, según el referido inventario, tres varas de alto por dos y media de ancho, y estuvo colocado en la Iglesia sobre uno de los arcos inmediatos a la puerta.

De esta pintura dice Ceán que representa a San Pedro llorando, y «que excede en suavidad y ternura al de Ribera, tan conocido por su estampa que procuró imitar». Ignoramos dónde se halla hoy este lienzo. En el catálogo de Luis Alfonso encontramos un *San Pedro penitente*, en casa de F. Cook, en el condado de Surrey (Inglaterra), sin que podamos precisar que sea éste el cuadro de los Venerables.

El maravilloso lienzo de la *Concepción*, que tanta admiración produjo a Ceán, se encuentra en el museo del Louvre Lo adquirió el gobierno francés en 615,300 francos, procedía de las rapiñas del Mariscal Soult. Con relación a la época de su venta, ha sido uno de los cuadros que mayor precio alcanzaron en el mundo, y, debido a esto, la Concepción más conocida de Murillo. El cuadro es bellísimo y lo regaló como los anteriores el magnánimo Neve.

Fué nombrado el pintor, como escribimos en su lugar oportuno, albacea testamentario de su prima María de Murillo, y el primero de febrero de 1680, cumpliendo la voluntad de la testadora, otorgaba la siguiente carta.

«Sepan cuantos estas cartas vieren como yo don Bartolomé Murillo pintor de imaginería vecino desta ciudad de Sevilla otorgo y conozco en favor de Manuela Romero, doncella, natural de la villa

(1) En el inventario de cuadros hecho por la Hermandad de los Venerables Sacerdotes en 25 de abril de 1701, figura «un quadrro en que está retratado el Sr. D. Justino de Neve de mano de Murillo, con moldura ancha dorada y tiene más de tres bs de alto y poco más de dos baras de ancho.» 2-III-5.

(*Arch. de los Venerables*).

de Bollullos, hija de Catalina Romero y de fulano de tal, sus padres, vecina desta dicha ciudad en la collación de Santa María Magdalena en casa de D. Francisco López de Medina y dijo que por cuanto doña M.ª de Murillo, mi prima que Dios haya, y en cuya casa y servicio estuvo la dicha Manuela Romero me comunicó diese de sus bienes a la susodicha cinquenta ducados de moneda de vellón para que le sirviesen para ayuda de tomar estado y si fallesciese la susodicha sin tomarlo, yo los distribuyese de limosna entre los pobres de la collación de Sr. S. Bartolomé, parroquia de la dicha doña María de Murillo, en cumplimiento de su voluntad y para el dicho efecto, y porque me comunicó también que yo los tuviese en mi poder sin pagar réditos, ni dar fianzas, declarando com› declaro que los dichos cinquenta ducados de dicho legado pasan en mi poder de los cuales si necesario es me doy por entregado a mi voluntad y renuncio la ecepción y leyes dè entrego y prueva en depósito en el dicho mi poder para entregarlos a la dicha Manuela Romero, luego cada y cuando que la susodicha aya tomado el dicho estado de religión o matrimonio y por ellos consiento se me pueda ejecutar en virtud de esta escritura y el testimonio por donde conste haber tomado estado y el juramento de la dicha Manuela Romero o de quien por ella lo hubiese de haber sin otra prueba de que le relevo, y si la dicha fallesciere sin tomar estado me obligo de distribuir los dichos cinquenta ducados entre los pobres de la dicha collación de Sr. San Bartolomé en conformidad de la voluntad de la dicha doña María Murillo y para la firmesa y cumplimiento de lo que por esta escritura queda a mi cargo obligo mi persona y bienes habidos y por haber y doy poder a los justicias antes quien esta carta paresciese para que por la vía ejecutiva y más breve que hubiese lugar en derecho y como por sentencia pasada en cosa juzgada me compelan y apremien a lo así cumplir y pagar, renuncio las leyes fueros y derechos en mi favor y la prohibe *(ilegible)* fecha la carta en Sevilla en primero día del mes de febrero de mil seiscientos y ochenta años y el otorgante a quien yo el presente escribano público doy fe conozco lo firmó de su nombre en este registro siendo testigos Domingo de Rasoo y Pedro Martín Valera escribanos &.—Barme Murillo, P.o Martín Valera —Domingo de Rasoo –N.º—Pedro de Galvez N.º P.º»

Folio 520- -libro 1.º de 1680 - Oficio 19—Pedro de Gálvez.

En 4 del dicho mes Pedro de Galvez le notificó la anterior escritura a la interesada.

En 7 de febrero de 1680, el pintor, vecino en San Bartolomé, dió carta de pago al escribano Juan Jacinto Romero, de 1300 reales

de moneda de vellón, importe de las rentas de las casas que le había arrendado a mediados del año de 1678 (1).

Un notable cuadro, el magnífico supuesto retrato de su hijo Gabriel, se considera pintado en este año de 1680. Posee este retrato el Duque de Alba, y de esto escribió don Angel Barcia:» Es hijo mayor del autor. De veinticinco años. Bella presencia: rostro varonil e inteligente, ligero bigote; pelo no muy corto, que le cae sobre la frente De pie, ligeramente vuelto hacia la izquierda; en la mano derecha, caída, el bonete; en la izquierda un libro. Viste hábito coral, amplia sotana, larga sobrepelliz y capa negra con muceta, que forma peto. A su izquierda, una mesa con tapete rojo, en la que se ven dos libros y un reloj de plata, en el fondo, cortinaje recogido con un cordón y sujeto a una columna, en cuyo pedestal está el escudo de armas y la inscripción *Aetate suae vigesimo quinto anno 1680.*»

«Ha sido tenido por del hijo menor de Murillo, D. Gaspar, Canónigo que fué de la Catedral de Sevilla, error que desvanece la terminante inscripción del cuadro, según la cual el retratado tenía veinticinco años el de 1680. Por el testamento de Murillo hecho el día mismo de su muerte, 3 de abril de 1682, consta que tenía tres hijos, D. Gabriel, D.ª Francisca y D. Gaspar. Este, cuya partida de bautismo es conocida, nació el 2 de octubre de 1661, y, por consiguiente, en 1680 tenía diez y nueve años; se ordenó y fué canónigo de Sevilla. D.ª Francisca había profesado en el convento de Madre de Dios, de la misma ciudad, en 1675; y D Gabriel, el hijo mayor, que Palomino con su habitual inexactitud, llama D. José (y que así como su hermano don Gaspar manejó acertadamente los pinceles) obtuvo hacia 1680 un beneficio eclesiástico en América. Se ordenó, y poco antes de morir su padre, pasó allí donde no mucho después terminó sus días. El insigne pintor hizo este retrato al ordenarse el hijo que iba a apartarse de su lado para siempre, y bien puede decirse que nada pintó con tanto amor ni estimó más que este cuadro; hermosa obra de su última época es también recuerdo personal suyo el objeto más amado que conservó a su lado hasta fin de su vida (2).»

---

(1) Folio 546-libro I de dicho año. Escribanía de Pedro de Gálvez. —Oficio 19.

(Arch. de Protocolos).

(1) Catálogo de la colección de pinturas del Excmo. Sr. Duque de Berwic y de Alba por Angel María de Barcia, Jefe de la sección de Bellas Artes de la Biblioteca Nacional.—1911.

Antes que Barcia, Luis Alfonso había expresado al hablar de este cuadro parecidos juicios, aunque no se atrevió a decir de una manera categórica que el retrato fuese de un hijo de Murillo.

Tanto Luis Alfonso como Barcia suponen muy bien que el retratado no puede ser don Gaspar Murillo, habida consideración a que en 1680 contaba don Gaspar diecinueve años, y no veinticinco como reza la inscripción del cuadro. Diferimos de Barcia en cuanto a que sea este retrato de don Gabriel, el otro hijo del pintor; afirmamos que no es retrato de don Gabriel, valiéndonos del mismo argumento que se utiliza para no considerarlo como de don Gaspar. El eclesiástico retratado debía tener, según la leyenda, veinticinco años en 1680; pues bien, don Gabriel Murillo en esa fecha sólo contaba veintitrés: había nacido en 1657. Fuera de duda está, por razón de tiempo, que sea éste el retrato de uno de los hijos del pintor.

A mayor abundamiento, el personaje retratado viste hábitos corales de canónigo, y ciertamente, Murillo no iba a cometer la superchería de retratar a un hijo suyo, simple clérigo, con hábitos que no le correspondían. Aún hay más: sabido es que el genial pintor no descendía de una familia blasonada, y notoria es la humildad y sencillez natural del artista. Están en pugna, pues, estos sentimientos y ascendencia con el escudo de cuatro cuarteles, que en la base de la columna publica el linaje y suposición del personaje retratado. Sea quien fuere éste, nunca un hijo del pintor, es el retrato hermoso e inconfundible: tanta es en este lienzo la personalidad de Bartolomé Esteban Murillo. Mide 1'08 × 1'97, y ha sido grabado al aguafuerte por Lalanze.

Fué Murillo excelentísimo pintor de retratos, verdadero maestro en este género difícil en que pocos pintores llegan a la perfección. Desde sus comienzos se observa su predilección por este género pictórico, que cultivó toda su vida.

Siguió los consejos del sabio cordobés Pablo de Céspedes y, buscando en el natural, supo dar siempre a sus retratos vida y vigor, a la par que les imprimió el espíritu del modelo, dando a conocer su carácter: de aquí que todos los retratos de Murillo sean excelentes obras de arte.

Estudiaba perfectamente sus modelos y profundizaba en los rasgos fisionómicos todo cuanto le era posible. Cuidaba el pormenor para producir, no sólo el conocimiento de la personalidad física, sino también el conocimiento moral de la persona cuyo es el retrato.

En el texto de nuestro trabajo nos hemos referido a algunos de los retratos que Murillo hizo en determinados años; y no siendo

posible encajar en un período preciso de la vida del artista algunos de los más estimables, los mencionamos en este lugar, de la misma manera que lo hicimos con los cuadros de género.

Reproducimos en nuestra obra un retrato que se conserva en el Museo del Louvre, indiscutiblemente de Murillo; retrato que pasa por ser el del poeta *Don Francisco de Quevedo* Se conservan retratos del gran satírico español, y por no convenir con el de Murillo, de una parte, y de otra, considerando la época en que el artista pudo realizar su obra, la fecha de la muerte de Quevedo y el no haber vivido éste en Sevilla, podemos afirmar que el sujeto retratado no es el señor de la Torre de Juan Abad. Mide este retrato, que tiene forma circular, 0'29 de diámetro y hace pareja con otro también de Murillo, que se conserva en el mismo Museo, el retrato de un *Duque de Osuna.*

Dos retratos se conservan en Sevilla y en los descendientes de la familia para quien el artista los pintó. Nos referimos al del *Capitán Don Diego Maestre* y al de su mujer *Doña María Felices.* Hay reputado crítico de arte que tiene sus dudas acerca de la paternidad de estos retratos. Curtis los considera de Murillo, y de la misma opinión son Gestoso y Sentenach, diciendo éste que son «muy semejantes por sus bellezas al de don Félix de Esquibel.» Miden 2'16×1'18.

Figuraron estos cuadros en la Exposición de Retratos celebrada en Sevilla el año de 1910, y juntamente con ellos lució otro magnífico lienzo, el retrato del Arzobispo de Sevilla *Don Pedro de Urbina*, debido a los pinceles de Murillo Del tamaño del natural, figura al Arzobispo de pie, vestido de capizallos, junto a una mesa cubierta con rico tapete, en que se ven las armas del prelado. Tiene éste en la mano izquierda un libro de rezos y la derecha descanza suavemente en la mesa. Es un retrato lindísimo. Mide 2'35×1'52, y es propiedad del Barón de Montepalacio.

No solamente fué Fray Pedro de Urbina el único Arzobispo sevillano a quien retrató. Tenemos noticias de que trasladó al lienzo la efigie de *Don Ambrosio Ignacio de Espínola;* y se le atribuyen también los retratos de los prelados *Don Diego de Mendoza*, *Don Juan de Zúñiga* y *Don Diego de Deza*, de la galería de la Biblioteca Capitular Colombina de Sevilla.

De su amigo el *Venerable Mañara* hizo Murillo varios retratos. Uno, la miniatura que reproducimos en el texto, propiedad del duque del Infantado; otro, siendo joven el Venerable, quizás en la época de su casamiento; retrato en un tiempo propiedad del cervan-

tista Asensio y Toledo, y hoy, si no estamos equivocados, en poder del hispanófilo Mr. E. Huntington; y un tercero que fué de la propiedad del marqués de Loreto, cuyo paradero ignoramos.

Ceán escribe que en el año de 1672 retrató a don *Nicolás Omazurino*, con una calavera en la mano, y a su mujer doña *Isabel Malcampo* con una rosa. No podemos precisar donde se encuentran estos cuadros, pero quizás no sea aventurado suponer que el de Omazurino es el mismo de la galería del Marqués de Lausdowne.

A más de los retratos mencionados en nuestro trabajo, merecen citarse el bellísimo autorretrato que poseyó don Bernardo Iriarte, mencionado por Ceán y que paraba, según el catálogo de Calvert, en la galería del Barón de Selliere, en París; el autorretrato, regalo del pintor a su amigo don Nicolás Omazurino, hecho siendo ya Murillo de avanzada edad, grabado por Coclin en Bruselas el año de 1682, y otro autorretrato, el más conocido por que de él es la copia de Alonso Miguel de Tobar, hoy en poder de Lord Spencer, en Alhop (Inglaterra).

Hermoso retrato es el llamado del pertiguero de la Catedral de Sevilla, *Don Andrés de Andrade*. Nos parece un poco extraño que a quien desempeñaba tan ínfimo oficio lo representara Murillo lujosa y señorilmente vestido y con el escudo de armas en una pilastra que sirve de fondo al cuadro. No tenemos dudas acerca del autor del cuadro; sí sobre la identificación del personaje retratado.

Muy interesantes son el retrato de una dama *¿Doña Juana Eminente?*, en la colección Johnson en Filadelfia, y el de un *Caballero desconocido*, hasta hace poco en la colección Bohler, Munich hoy en New York.

Por los años de 1680 a 1681 ejecutó un cuadro que representaba al *Arcángel San Rafael con el retrato del Obispo Domonte a los pies*. Fué este Obispo natural de Sevilla y fraile de la Merced Nombrado Obispo Auxiliar de Sevilla, titular de Hipona en 1680, murió en el verano del año siguiente. Gran devoto de San Rafael, erigió al Santo Arcángel un altar en la Iglesia de su convento de la Merced, y se hizo retratar a las plantas del Arcángel por Murillo Del texto de Matute, al hablar de Domonte, parece desprenderse que todas las pinturas del altar fueron de manos de Murillo (1).

Resulta bien determinada la época en que Murillo pintó este cuadro, de que los franceses se apoderaron en su invasión. Antes de

(1) Hijos ilustres de Sevilla.—1886.



LA SAGRADA FAMILIA

Propiedad de don Juan Olivar. SEVILLA

la reciente guerra europea, se encontraba en la colección del Duque de Leuchtenberg.

En 28 de junio de 1681 comparece Murillo ante el escribano Pedro de Gálvez y firma una carta de arrendamiento con Juan José, oficial de gorrero, dándole una de las casa que tenía en la collación de la Magdalena, por tiempo de un año y por precio de ocho ducados de moneda de vellón cada mes (2).

En este año trasladó el pintor su domicilio a la collación de Santa Cruz, como lo acredita la partida de entierro de su esclava Catalina María (3).

No puede fijarse de un modo cierto y terminante cuándo fué Murillo a Cádiz. Fray Ambrosio de Valencina, en su ya citada obra *Murillo y los Capuchinos*, se pregunta si fué en el año de 1680, o en los primeros días de enero de 1681, pero asegura que «si ya no estaba en Cadiz, llegó en esta ocasión, (el regreso del P. Valverde de la definición celebrada en Sevilla en 7 de enero de 1681, y estuvo hasta que regresó a Sevilla herido de muerte; y, en otro lugar añade: «De todo esto resulta, según nuestro cálculo, que la estancia de Murillo oscila entre 12 y 13 meses. Lo menos que estuvo fué un año mal contado, y lo más que se puede prolongar su estancia, un año y medio aproximadamente.»

Se equivocó el ejemplar capuchino, en este extremo, toda vez que sabemos, como más arriba dejamos consignado, que Murillo en 28 de junio de 1681 otorgaba en Sevilla una escritura de arrendamiento con un tal Juan José No negamos nosotros como otros escritores la estancia de Murillo en Cádiz; pero sí creemos, que se ausentó de Sevilla muy poco tiempo, y que en esta ciudad hizo no pocos de los cuadros de Cádiz.

A pesar del trabajo de fray Ambrosio de Valencina, no está muy claro el cómo y por qué fué el artista a la vecina capital. Es-

(2) Folio 370, lib. 2.º de dicho año. Oficio 19.
(Arch. de Protocolos).

(3) En 15 de agosto de 1681, se enterró en esta iglesia de Santa Cruz de Sev.ª el cuerpo de Catalina María esclava de don Barme. Morillo; y dijo la misa de cuerpo presente el dia siguiente el Lcd.º Ju.ª Vilches Maldonado.—Al Margen—fca. de capa, sepultura, doble y caja 25 rs.
Folio 10 vto., lib. 2.º de entierros.
(Arch. de Santa Cruz).

cribe Fray Ambrosio que en el año de 1680, «siendo primer definidor de nuestra provincia y guardián de nuestro convento de Cádiz, el M. R. P. Francisco de Valverde, cierto bienhechor de aquella ciudad dejó una manda considerable para restaurar y mejorar el altar mayor de dicho convento; y como nuestro P. Valverde y todos los capuchinos trataban familiarmente a Murillo, y lo miraban como cosa propia, desde su estancia en el convento de Sevilla, a él acudió, rogándole que se trasladase a Cádiz con objeto de pintar un lienzo grande y varios más pequeños para el altar mayor de dicha iglesia, ofreciéndole hospedaje para sí y sus oficiales dentro del convento, como lo había tenido en el de Sevilla Aceptó la propuesta Murillo, que se encontraba siempre muy bien entre los capuchinos: y arreglados todos los menesteres para aquel viaje, se trasladó a Cádiz con algunos oficiales.»

Don Adolfo de Castro en su obra *Nombres Antiguos de las calles y plazas de Cádiz* (1), afirma, por el contrario, que Murillo se hospedó en la casa de los Colarte, en la calle de la Cartuja, cuando estuvo en esa ciudad para pintar los cuadros de los Capuchinos.

Lo que no deja lugar a dudas es que Murillo en la vecina capital pintó, a más de los cuadros de los Capuchinos, otros para particulares. Ya, algunos años después de la muerte del pintor, el P. Concepción en su libro *Cádiz Ilustrada*, (2) escribe que «Juan Violato dejó al convento aquel de Capuchinos 500 pesos de renta y doce pinturas admirables de Murillo, que se apreciaron en mucho dinero».

Sábese también que otra familia gaditana, la de los Colarte, conservaba un gran cuadro de Murillo; así se lee en el inventario del mayorazgo del II Marqués del Pedroso, a principios del siglo XVIII, en que consta entre otros bienes, un «cuadro de Jesús, María y José, de manos de Murillo, de cuatro varas de alto y tres de ancho.» Este es el conocido por el de la Sagrada Familia, del Marqués del Pedroso, hoy en la galería Nacional de Londres.

Otro cuadro bellísimo del genial pintor, muy interesante por más de un concepto y poco conocido de los críticos, se conserva en Cádiz. Nos referimos al hermoso lienzo que representando la *Concepción* luce en el altar mayor de la Iglesia de San Felipe, asien-

(1) Nombres antiguos de las calles y plazas de Cádiz.— Por un individuo de la Academia Española de Arqueología. 1857.

(2) Cádiz, 1690.

to un tiempo de las célebres Cortes de Cádiz. De cómo llegó esta joya al templo sólo se sabe de una manera cierta, que fué donación de un «generosísimo caballero, eminente eclesiástico». Don Victorio Molina en un muy erudito artículo (1) plantea la hipótesis de que muy bien fuera el eminente eclesiástico don Sebastián Luis de Morales, caballero de Santiago y Chantre de la Catedral. Dicho cuadro provenía del antiguo templo de los Filipenses, puesto caso que en las grandes fiestas que se celebraron en 1719, con ocasión de la apertura de la Iglesia del Oratorio, en uno de los sermones del Octavario, en el predicado por el padre agustino Diego Ximenez, se lee así: «Esta Imagen que estaba en la Iglesia antigua, se coloca y a esta imagen se le dedica aqueste templo; permítaseme que explique lo que siento de esta imagen. Digo que este templo debiera haberse labrado para aquesta imagen, porque esta imagen sola, merecía tan portentoso templo, por ser el esmero de cuantos primores salieron de mano de Apeles Español, Murillo, porque así como el misterio de la Concepción es el Non plus Ultra de lo que por María pudo hacer la gracia, así este lienzo es el Non plus Ultra de lo que en obsequio de María pudo hacer el arte» (2).

Cuando en el año de 1921 admiramos este cuadro, lo diputamos por una de las más hermosas Concepciones que pintó Murillo. Muy poco conocida esta pintura, aunque ya celebrada por Palomino, merece ser divulgada por su extraordinaria belleza. De la última época del pintor, ofrece la singularidad de ser la única Concepción firmada que se conoce. Para el rostro de la Virgen se valió, sin duda, del mismo modelo que para la del Museo del Ermitage, la Concepción Walpole, y aun cuando de gran semejanza con las otras Purísimas del Maestro, ésta presenta el distintivo de estar coronada por el nimbo de estrellas, que dos angelitos le bajan de los cielos; nimbo de estrellas, que en contra de lo que cree un escritor, ya había empleado Murillo en otra de sus Concepciones.

Don Pelayo Quintero (3) considera este cuadro posterior a la Inmaculada de Walpole; mide 2'75×1'80.

---

(1) Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Cádiz.-Núm. 11, Año 2.º

(2) *Octava acorde y citara celeste*, etc. por don Diego de Coca y Gatica.—Cádiz, 1720.

(3) Cuadros poco conocidos fuera de Cádiz.—Boletín del Museo de Bellas Artes.—1921.

La última labor de Murillo fué la dedicada a la Iglesia de los Capuchinos de Cádiz. Pintó estos lienzos, en cumplimiento de la manda de don Juan Violato, y no puede precisarse con certeza los que hizo; pues si bien consta por su testamento que pintaba un lienzo grande y cuatro pequeños para la comunidad, ajustados en 900 pesos; a excepción del grande, o sea el de Santa Catalina de Alejandría, los pequeños no pueden identificarse, por existir en dicha Iglesia mayor número de cuadros, que unos atribuyen a Murillo y otros a sus discípulos.

El cuadro de Santa Catalina, como se desprende del testamento, lo dejó sin concluir, y lo terminó, según opinión unánime, su discípulo Meneses Osorio.

Santa Catalina de Alejandría, de rodillas sobre unos escalones, ricamente vestida, ataviada con espléndido manto, da su mano para que le ponga el anillo de desposada, al niño Jesús, que en las faldas de su Virgen Madre se asienta como en un trono. A derecha e izquierda ángeles mancebos asisten en la mística escena, y en un rompimiento de gloria entre cabecitas de querubines, dos angelitos le traen uno una palma y otro una corona de flores. Al fondo, a la derecha, por una abertura, habilmente dispuesta para alegrar esta parte obscura del lienzo, se distingue la fábrica de un edificio bañado en claridad. Mide 4'41×3'15.

Cinco cuadros más forman este retablo, y aunque no faltan críticos que los consideran de Murillo, nosotros los diputamos por de su aventajadísimo discípulo Meneses Osorio. Esos cuadros representan al *Padre Eterno* entre coros de Angeles; *San Miguel*, *San José*, *San Francisco* y el *Angel de la Guarda*.

Si estos cinco cuadros admiten dudas, no así otros tres lienzos que se conservan en la misma Iglesia, a saber: *San Francisco*, *La Inmaculada* y *San Juan Bautista*.

Representa el primero al Santo de Asís, que de rodillas, con los brazos amorosamente abiertos, se arroba ante la celestial visión de Cristo, que en forma de Serafín se le aparece en un rompimiento de gloria, para imprimirle las llagas de su Pasión. El fondo del cuadro es un lindísimo paisaje, aludiendo sin duda al monte Alvernia, donde San Francisco fué llagado. A sus espaldas, Fray León, su discípulo, contempla absorto el milagro. La paternidad de este cuadro no admite dudas de ningún género. La técnica es indiscutible de lo más brioso y característico del maestro sevillano y singularmente el misticismo del Santo de Asís.

Una prueba documental de la autenticidad de este cuadro.

presentó don Adolfo de Castro a la Academia de Bellas Artes de Cádiz (1); fué ésta el testamento de un negro llamado Bartolomé Luis Hurtado, otorgado en 14 de octubre de 1680, ante Juan de Sena y Lara, en cuya cláusula 15 se lee: «Item. Respecto de que el dicho convento de Capuchinos de esta ciudad de Cádiz quisiese hubiese memoria mía, y en lo que puedo hacerlo por mi devoción es de una imagen de Nuestra Señora de la Concepción, es mi voluntad que, pues la que parece está concertada con Murillo el pintor de Sevilla, para dicho convento es de Nuestro Padre San Francisco, así quiero que el dicho Morillo pinte un cuadro de la Concepción, que se coloque en una de las capillas de la Iglesia, quitando otra hechura que no es de buena pintura y se den de mis bienes cien pesos por ello, con advertencia de que en la guarnición se escriba mi nombre para memoria y que los que lo leyeren, me encomienden a Dios.»

Se sabe, pues, por documento auténtico, que Murillo contrató con los P. P. Capuchinos de Cádiz la pintura del cuadro de San Francisco. Mide este lienzo, 2'10 × 2'52.

Interesantísimo es el cuadro de la *Concepción*, que en los Capuchinos se conserva. Fué pintado, a no dudar, en los últimos tiempos de Murillo, como se comprueba con el testamento del negro Bartolomé Luis Hurtado. Este lienzo, restaurado por manos profanas, es una Concepción más de Murillo, pero no igual a ninguna otra. El rostro de la Inmaculada es el mismo modelo que le sirvió al artista para la llamada de Walpole y para la de la Iglesia de San Felipe de Cádiz; presenta como ésta la novedad de estar coronada con las estrellas simbólicas. Muy poco conocido este cuadro; no lo hemos visto reproducido en ningún catálogo, y mide 2'50 × 1'68.

Estando Murillo en Cádiz, ya entrado el año de 1682, enfermó, y regresó a Sevilla, acompañado por el P. Valverde, Guardián de los Capuchinos de aquella ciudad. Cuándo y cómo volvió a su patria, son pormenores que se ignoran, cómo asimismo la enfermedad que le produjo la muerte.

Palomino escribe: «Fué también nuestro Murilllo tan honesto, que podemos decir que de pura honestidad se murió; pues estando subido en un andamio para pintar un cuadro muy grande de Santa Catalina, que hacía para el convento de Capuchinos de la ciudad de Cádiz, tropezó al subir del andamio, y con ocasión de estar el relaja-

(1) Junta general de 23 de mayo de 1860.

do, se le salieron los intestinos, y por no manifestar su flaqueza, ni dejarse reconocer por su mucha honestidad, se vino a morir de tan inopinado accidente.»

Ceán, en su Diccionario, repite el dicho de Palomino, determinando claramente que la caída la sufrió Murillo en Cádiz.

No deja lugar a dudas, según documento que vió Fray Ambrosio de Valencina, que estando Murillo en Cádiz, enfermó, y que le acompañó en el viaje el P. Valverde. Ya en Sevilla, y en su casa de la collación de Santa Cruz, se agravó en su dolencia; y llamado el escribano Guerrero para que el artista hiciera su testamento, (1) empezó a dictarlo, no pudiendo acabar de otorgarlo por sobrevenirle la muerte, a la caída de la tarde del día 3 de abril de 1682 (2); siendo sepultado al siguiente en la parroquia de Santa Cruz, a los pies del cuadro del *Descendimiento*, de Pedro de Campaña, que tanta admiración producía a Murillo.

---

(1) Por ser sobradamente conocido no publicamos el testamento de Murillo. Insertamos la siguiente *diligencia*, que desvanece el error de algunos biógrafos que afirman que su discípulo y albacea Don Pedro Núñez de Villavicencio estuvo presente en la muerte del artista.

«*Diligencia*: En la ciudad de Sevilla, en tres días del mes de abril de mil y seiscientos y ochenta y dos años, serían como las cinco de la tarde con poca diferencia que se me llamó para hacer el testamento de Bartolomé Murillo, maestro pintor, vecino de esta ciudad, y estándolo haciendo hasta poner la cláusula de herederos, que es el que está escrito antecedente, y preguntándole por el nombre con el otro primero su hijo, reconocí se moría por causa de haberle preguntado en orden a si había hecho o no otros testamentos para que quedasen revocados como se hace en los testamentos, y no me respondió a ello, con que a breve rato espiró, y para que conste lo pongo por diligencia, estando presentes al dicho testamento don Bartolomé García Bracho de Barrera, pbro., vecino de esta ciudad en la collación de San Lorenzo, y don Juan Caballero, Cura de la Iglesia de Santa Cruz, y Gerónimo Treviño, maestro pintor de esta ciudad en la collación de San Esteban, y Pedro Velloso, vecino y escrivano de Sevilla que lo firmaron &. D. Juan Caballero Treviño.—Pedro Belloso, escribano de Sevilla—Juan Antonio Guerrero, escribano público de Sevilla.»

(2) En cuatro de abril de mil seiscientos ochenta y dos años se enterró en esta iglesia de Santa Cruz de Sevilla el cuerpo de Bartolomé Murillo, insigne maestro del arte de pintura, viudo que fué de doña Beatriz Cabrera de Sotomayor, otorgó su testamento por ante Juan Antonio Guerrero, escribano público de Sevilla, y dijo la misa de cuerpo presente el licenciado Francisco González de Porras.»

Libro I de entierros.

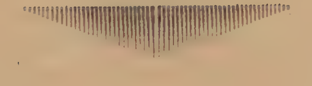
(Archivo de Santa Cruz).

Su entierro, como hoy se dice, fué un acontecimiento. Sandrat (1) escribió que dos marqueses y cuatro caballeros de las órdenes militares llevaron el ataud.

Si suscitó dudas la casa en que el artista vió la luz primera, también ha dividido la opinión de los historiadores y eruditos la casa en que murió. Hoy no cabe dudar acerca de este último extremo. Es cosa averiguada y resuelta que el artista murió en la casa número 2 de la Plaza de Alfaro, donde la Academia Sevillana de Bellas Artes colocó una modestísima lápida consignando el hecho.

Lloró toda la ciudad la muerte de Murillo, pues el inmortal pintor fué popular en la Sevilla de su tiempo, como lo sigue siendo hoy; de tal modo, a que no hay artista que haya interpretado mejor los sentimientos de una ciudad y por ésta haya sido en el transcurso de los siglos más querido y admirado. Con razón podemos decir que no se comprende Sevilla sin Murillo.

Sevilla, 1922.



(1) Academia nobilissimae artes pictoriae, &. —Nuremberg, 1683.

APENDICES

I

Expediente matrimonial de Bartolomé Esteban Murillo

(Al margen) P.ª S.ª M.ª Magna. Diego de Guevara pror. Lizdo. Juan Cid.—Comissºn. Barme esteban morillo y d.ª Beatriz de villalovos 6 de fro. 1645.

En Sevilla en seis de febrero de mill y seiscientos y qta y cinco años antte el Dr. D. ptoval de mantilla provisor y Sr. juez de la S. Iglesia y ardo. pareció Barme estevan morillo y dixo se quería casar con d.ª Beatriz de villalobos y ofresió infon. juramento. mdo se le reciva su declaon. y para ello dio comisión al fiscal para que le reciva juranto y asimismo de infar. de sus libertades y lo çometa a qualquier nott. por. que le tocase por turno a el qual dava y dio comisión en forma. Diego de Guevara y Figueroa *(Rubricado)*.

Exdo. el examen de el fiscal.

(Al margen) Confessión del.—nl de sevª no affo aussª te. 28 as. la magna. Pruv. con tos. desde que nació y parroquia.

Nl.-de la villª de pilas de 17 anº a Sevilla a 3 as. te. 20 as. La magna. 3 as Esta pt. paresse q no se casa de su vd. Prva con tos. desde que nació en pilas y de 3 as en Sevlla y parroqª.

En Sevilla en seis dias del mes de febrº de mil y seiscientos y qta. y cinco años empressa. de Sr. provisor y juez de la igla. reci. juramto en forma de derecho del conttre y f.º=dixo que se llama Bartolomé estevan morillo y ques natural desta ciud. y parrochiano de la Magdalena toda su vida sin aver ff.º auna. dellas. hijo de gaspar estevan y de doña María de Morillo y que no es ni a ssido cassado ni a dado palabra de cas samtº. a perssona alguna ni ff.º boto de Relixion ni de castidad ni tiene otro algún impedimt.º que le impida el cassarse con doña Beatriz de billalobos

contre. de quien no es pariente y con quien quiere ser amonestado y esta es la verdad socargo del juranto. que tiene ff. y que es de edad de bentiocho años y lo firmó Bartolomé Estevan Murillo (Rubricado) Joan Cid-Not.º (Rubricado.)

(Al margen) Confesión.

E luego en pressª. del lizdo. Antonio de Flores fiscal del juzgado y and.ª del sr. provisor. Reci. juramento en forma de derecho de la contae. y ff.º – dixo que se llama doña Beatriz de Cabrera y villalobos y que en la dicha villa se crió desde que nació y hasta que puede aver tres años poco mas o menos que vino a esta ciud. donde a Residido siempre en la collación de la magdalena sin aver ff.º auss.ª della en cassa de thomas de villalobos su tio y que no es ni ha sido cassada ni ha dado palabra de cassamtº. a perssona alguna ni ff.º boto de Religión ni de castidad ni tiene otro impedimento q.e le impida el cassarse con Bartolome estevan morillo contt.e de quien no es pariente y quiere ser amonestada con el para el dicho effecto. y quiere contraer este matrimonio de su libre y espontánea voluntad y para él nadie le a hecho fuerça y esta es la verdad so cargo del juramento que tiene ff.º y ques. de edad de beinte años poco mas o menos y no firmo por que dixo no saver y firmo el dcho fiscal. Dr. Antonio Flores (Rubricado) Joan Cid—not.º (Rubricado).

(Al margen) Aviendo llegado a examinar a d.ª Beatriz de Cabrera y villalobos me pareció estava afligida por lo qual hize despejar la sala y quedando en ella el receptor y yo le pregunté si se casava de su voluntad y llorando dijo que no y hizo muchas asiones de que la forzaban para que se casase y se torsía las manos y llorava y lo rreferido pasó sin embargo de la declaración que va ff.ª y asi el Sr. provisor las diligencias que convengan para asegurar este casso en 6 de fro 645 años Dr. Antonio Flores (Rubricado).

Lo margeanado y dicho por el fiscal paxó axi de que doi ffe—Joam Cid—Not. (Rubricado.)

(Al margen) tt.os. ambos—

E luego los conttes. para esta información presentaron por tt.º a francisco de villalobos familiar del Sto. oficio y vz.º de esta ciud. que vive en la carpintería collación del sr. sant salvador a quien conosco del qual reci. juramento en forma de derecho y ff.º – dixo que conoce a bartolomé estevan morillo y a doña Beatriz de cabrera villalobos y corral contrayendes desde que nacieron el en esta ciud que abra veintiocho años poco mas o menos y ella desde que nació en la villa de pilas que abra veinte años poco mas o menos y sabe que no son ni an ssido cassados y no save ni a oydo decir que tengan ympedim.º que les impida el casarse y save que es el parroquiano toda su vida de la magdalena sin aver ff.º auss.ª della q sea notable y ella assi mismo es parroquiana de la dcha. collación de la magdalena de tres años a esta p.te sin aver ff.º auss.ª y antes vivió y se crio en pilas donde la trató y comunicó y a sus padres porque es sn sobrina todo lo qual sabe por el mucho trato y comunicación que con los

dchos contrayentes tiene y a tenido desde que nacieron y con sus padres y parientes y esta es la verdad so cargo del juramento que tiene ff.º y que es de hedad de mas de cinquenta años y lo firmo en m.lr thomas. no balga entre Rs. francisco. bala. F.co de Villalobos (Rubricado) =Joan Cid-Not. (Rubricado).

E luego los conttes. para esta ynformacion presentaron por tt.º a thomas de villalobos maestro de platero y contraste desta ciu.d y vz.º della que vive en la collación de la magdalena a quien conozco del qual Rvi. juramento en forma de derecho y fecho =dixo que conoce a Bartolome estevan morillo y a doña Beatriz de cabrera villalobos y corral contte desde que nacieron que el abrá que nació veintiocho años en esta dcha. ciud y collación dchas de donde nunca a ffecho auss.ª y ella abra que nació veinte años poco más o menos en la villa de pilas a donde se crio toda su vida hasta que abra ttres años que este tt.º la traxo a su cassa a esta ciud. donde vive y a vivido en la dcha collación de la magdalena sin aver ffcho. auss.ª y de donde es parroquiana y save que los dchos con ttes no son ni an sido cassados y no save ni a oydo decir que tengan ympedimento que les ympida el cassarse savelo porque es tio de la dcha contte y hermano de su me y por el mucho ttrato y comunicación que con los dchos contrayentes y sus padres y parientes a tenido y tiene desde que a que les conoce q esta es la verdad so cargo del juramento que tiene ffº. y ques de hedad de cinquenta años pocos o menos y lo firmó. Thomas de Villalobos (Rubricado) Joan Cid - not.º (Rubricado.)

En 7 de febro. de 1645.

No a lugar la lisencia para casar pedida por parte de doña beatriz de cabrera y billalobos -Proveyolo el Sr. D. Xptobal de mantilla, provor y juez y vicario gnl de sva. y su ardo en siete de fo. de mill;y seiscientos qta y çinco años. Juan de Guevara y Figueroa (Rubricado.)

En Sv. en treze de febro de mill y ss. y qta y çinco as. ante el Sr. Dr. Xptobal mantilla prvisor. juez desta S. Igla. la proveyó.

(Al margen) Parezca—.

Doña Beatris de Cabrera y Villalobos en los autos sobre el matrim.º que pretendo contraer con B.arme estevan morillo. digo que aviendo dcho. mi confessión en presencia del fiscal, y dado informacion de solteros. Vm. me mdo depositar en casa de la viuda de Barme a Racz. y que confessase y comulgare lo qual hago atento lo qual a Vm. Pido y suplico en caso necesario me mde explorar mi voluntad y dar licencia para que nos amonesten y casen pues no hay cosa que lo impida pido justicia &.—Por la dcha. Joan de Carvajal.

Su mrd mdo que dcha doña Beatrix Cabrera y villalobos parezca ante su mred para el efecto condo en esta p.on.

En Sevilla en trece días del mes de febrero de mill y seiscientos y quarenta y cinco añs en cumplimiento del auto del Sr. provisor y juex de la ygla supra escripto parecio ante su md. la dcha dona Beatriz de cabre-

ra sotomayor y billalobos conttre y estando en presencia de su md dixo que se llama como dcho tiene en su declaración que hizo en seis días deste preste mes y año dchos ante el fiscal deste arçobispado y ante assi el presente notario y ques parroquiana de Sa. Maria Magdalena desta ciud de ttres años a esta pte como dcho tiene que quiere conttraer este mattrim.º con Bme estevan morillo contt.e de su libre y espontanea voluntad sin para ello ser forçada ni apremiada de persona alguna y que el estar llorosa y decir que no era su boluntad el casarse con el dcho contte qdo se le recivio la dcha primera declaración ante el dcho fiscal fue por estar turbada y no reparar en lo que decía por ser doncella honesta y recogida y verse de repente y sola ante el dcho fiscal, pues luego que se sosegó dixo que hacia el dcho cassamiento de su voluntad como ahora lo buelve a decir y que esta es la verdad so cargo del juramento que tiene ffcho y ques de edad de veinte años y no firmo porque dixo no saver. Rubricolo el Sr. provisor y juez de la ygla y lo firmo. Dr. Mantilla (Rubricado) Joan Cid. ntº (Rubricado.)

Lzª a Ambos atento a la nueva declaración ffecha por la contrayente amonestados en la villa de pilas y esta ciudad de Sevilla. Proveyolo el Dr. D. Xtoval de mantilla, Prvr y juez de la Santta yglecia y ardo. en ella en trece de fro de mill y seiscientos y quarenta y cinco añoss—D. Juan de Guevara y Figueroa (Rubricado).

(Arch. del Palacio Arzobispal de Sevilla).



II

1662

Algunos particulares del pleito a instancia de Bartolomé Murillo, contra José Garrido, para que le abone cierta cantidad de la renta de unas casas en la Villa de Pilas, (1)

En seuilla a tres de marzo de mil y seiscientos y sesenta y dos años para ante el Sr. alcalde don francisco valero la presento el contenido.

Bartolome murillo vezino desta Ciudad como mas aya lugar parezco ante vm. y digo que como consta de la escritura que presento con el juramento necesario yo arrende unas casas mías propias que tengo en la villa de pilas por febrero del año pasado de seiscientos y cinquenta y nuebe por tiempo de tres años a Josef garrido vezino que entonces era de la dicha villa que oí lo es de esta Ciudad en ttriana y por precio de doscientos Reales en cada un año y es asi que de lo corrido de los dichos tres años me esta debiendo seiscientos Reales menos setenta y cinco Reales que montaron treinta arrobas de carbon compradas en la dicha villa a dos Reales y medio cada arroba con que bienen a quedar siguidos quinientos y veinte y cinco y cinco Realés y por ellos y las costas=

A vmd. Pido y suplico a vmd. mande despachar su mandamiento de execucion contra la persona y bienes del dicho Josef garrido y juro a dios y a la cruz en forma de derecho la dicha cantidad me es deuida pido Justicia y costas &.=Bar.me Murillo=(Rubricado).

El Sr. Alcalde mando se despache el mandamiento de execución *Auto.* que se pide.=Joan de salazar—escriuano=(Rubricado).

---

(1) (Archivo Municipal de Sevilla.—Varios Antiguos, n.o 502. (Autógrafos).



LA VIRGEN DEL ROSARIO Y SANTO DOMINGO

Palacio Arzobispal.--Sevilla.

Fot. del Laboratorio de la Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Bartolomé murillo Pinttor de ymajeneria vezino de estta Ciudad de Sevilla collazion de Santta Cruz otorgo que arriendo a Josef garrido vezino de la villa de Pilas vnas casas que yo ttengo en ella en la calle de lino para que la possee tiempo de tres años que an de empezar a correr y conttarse desde primero de marzo destte año de mill y seiscientos y cinquenta y nuebe y se cumpliran fin de febrero de mill y seiscientos y sessenta y dos en precio de docientos Reales de rrenta en cada vn año que a ser obligado de pagarme o a quien mi poder o causa obiere en la dicha villa de Pilas en fin de cada un año los dichos docienttos Reales vna paga en pos de otra con las costas de la cobranza y a cada plazo y paga le tenga de poder executar con esta escritura y mi juramento o de quien mi poder o causa obiere en que queda diferido sin otro Recaudo de que quedo Reuelado.=Y me obligo de no le quitar la dicha cassa y el susodicho que no la pueda dejar anttes del dicho tiempo ser cumplido por ninguna causa que sea pero a de pagar la Renta de bacio a cuyo saneamiento se obligo e ypoteeo la dicha casa por especial ypoteca—e yo el dicho josef garrido que presente soy y esta escritnra e oido y entendido otorgo que la aceto como en ella se contiene y Reciuo en mi aRe :dada la dicha casa del dicha bartolome murillo por el por el dicho tiempo de tres años en precio de docientos Reales de Renta en cada vno que me obligo de pagarle en fin de cada vno año como dicho es con la dicha execucion e costas de la cobranza y asi mismo me obligo de guardar i cumpli todo lo demás que por esta escritura es a mi cargo sin falta alguna y para el cumplImiento y paga de lo que dicho es obligamos ambas partes cada vna por lo que le toca nuestras personas y bienes auidos y por aber v damos poder a las justicias de su magestad de quelesquier partes que sean para que a ello nos apremien por auia executiba y como por sentencia pasada en cosa juzgada sobre que Renunciamos las leyes y derechos de nuestro fauor y la general Renunciación y consentimos que desta escritura se saquen los traslados que se pidieren libremente = e yo el dicho josef garrido declaro no soy soldado artillero ni monedero ni labrador ni criador de yeguas fecha la carta en Seuilla en dies y nuebe dias del mes de febrero de mill y seiscientos y cinquenta y nuebe años y los otorgantes el dicho bartolome murillo que yo el presente escribano público doi fe que conosco lo firmo en el registro y el dicho Josephe garrido dijo no sauia escribir a su ruego lo firmo vn testigo en el registro y presento por testigos de su conosimiento que juraron en forma de derecho ser el contenido y se llama como se a nombrado a juan de Seuilla vezino de pilas y a d. Pedro de saraus vezino desta ciudad en triana que así se dijeron llamar siendo testigos del otorgamiento andres fernandez y marcos dies escribanos.

entregue esta escritura al dicho bartolomé murillo en seuilla en ocho de otubre de mill y seiscientos y sesenta y vn años papel del sello cuarto.—Juan garcía castellar escribano público de seuilla lo fize escriuir y fize mi signo=(signado y rubricado).



Alguacil mayor de esta Real Audiencia y a qualquiera de buestros tenientes yo ss mando hagais execución en la persona y bienes de Josef garrido vezino de esta ciudad en triana por quantia de quinientos y veinte y cinco Reales y las costas debidos a Bartolome murillo vezino de esta dicha ciudad por Recaudos ante mi presentados y fue jurada la deuda la execución haced conforme a derecho fecha en seuilla a tres días del mes de marzo de mill y seiscientos y sesenta y dos años. don francisco Valero.=(Rubricado)=Joan de salazar=escribano=(Rubricado).
Pedimento. En la Ciudad de Seuilla a diez y ocho dias del mes de marzo de mil y seiscientos y sesenta y dos años ante el Sr. alcalde don francisco valero parecio Bartolome murillo vezino de esta Ciudad y pidio a su merced mande que los bienes en esta causa executados a josef garrido anden en almoneda el término del derecho=
Auto. El Sr. Alcalde mando se haga como se pide=Joan de salazar=escriuano=(Rubricado).

declaración. En Seuilla en quatro días de el mes de maio de mill y seiscientos y sesenta y dos años. Yo el presente escriuano en cumplimiento del auto del auto de Sr. alcalde de díes y ocho de marzo pazado deste año Rezebi juramento según forma de derecho de bartolome murillo vezino desta ciudad en la collazión de santa cruz, so cargo del cual prometio de dezir verdad y preguntado por el dicho Pedimento prezentado en dicho dia dies y ocho de marzo dixo ques berdad que hizo el trato de bender las cassas contenidas en el dicho pedimento a Juan de mora para que desde el mes de marzo deste presente año corriezen por su cuenta que era hasta el tiempo del arrendamien to que este declarante le tenía echo a joze garrido y que como tal arrendatario a bibido en las dichas cassas la persona a quien tenia aRendado el dicho Joze garrido. Y en cuanto a lo que Refiera el pedimento tan zolamente le entrego el dicho Jozé garrido a la persona que este declarante ynbio a la villa de pilas treinta arrobas de carbon a Razon cada arroba de dos Reales y medio=y que los Reparos que dize el dicho José garrido niega por que no a echo ningunos como se bera por las dichas cassas. Y que esto es la berdad y todo lo demás contenido en el dicho pedimento niega. Para el juramento que tiene fecho y lo firmo=Bar.me Murillo=(Rubricado)=Phelipe nuñez de Rioja=escriuano=(Rubricado).

Antonio de castro en nombre de Bartolomé Murillo, en el pleito executiuo con Joseph garrido vecino de la uilla de pilas: Digo que sin embargo de la prouanza, que de contrario se a pretendido hacer Vmd. a de sentenciar esta causa de Remate por la cantidad porque se despacho la execucion y es justicia por lo general, y que Resulta de los autos.

Y porque aunque la parte contraria opuso el que se le abían de baxar la cantidad importan, cien arrobas de carbón, que dice uendio a mi parte y pago con ellas docientos y sinquenta Reales por quenta de la Renta de las cassas, esto no lo tiene probado, pues no uasta el que los testigos digan que la parte contraria se las dió, y entrego a francisco Ca-

bello con orden de mi parte, no constando, como no consta de dicha orden, ni de que mi parte las aia Receuido, y si fuera cierta precisamente la parte contraria se hubiera ualido para que dixessen por testigos en Razón de aquesto del mismo francisco Cabello, y de los harrieros, que dice truxeron el carbon a mi parte. Con que tan solamente es cierto Reciuio mi parte las treinta arrobas, que tiene confessado.

Y porque en quanto a la Renta de las dichas casas de medio año, que dice no le toca a mi parte cobrar por aberlas uendido tampoco tiene probado la parte contraria el aberla pagado a el comprador de dichas casas ni pudiera Respecto, de que mi parte las uendio con la calidad de aber de passar por el dicho arrendamiento y que mi parte cobrase la Renta del tiempo, que faltaba por correr, y finalmente tampoco son ciertos los gastos, que dice haber hecho en Reparar las dichas cassas.

Por tanto. A Vmd. Pido y suplico Mande se traigan los autos, y Sentencie esta causa de Remate por la cantidad, porque se despacho la execucion, y pido justicia &.ª Licenciado Alonso Ramirez Muñoz (Rubricado) Antonio de Castro (Rubricado).

Auto. El Sr. alcalde en lo primero mando dar traslado a la otra parte y a el otrosi bartolome murillo declare como se pide y lo cometio a mi el escriuano o a otro Real Joan de salazar escriuano (Rubricado).

En la ciudad de seuilla en dies y nueue dias del mes de mayo de mill y seiscientos y sesenta y dos años Yo el escriuano en uirtud del auto de la foxa antes desta Reciui juramento por dios nuestro señor y la señal de la cruz en forma de derecho de Bartolome morillo vexino desta ciudad y lo yso y prométio de decir berdad Y siendo preguntado por el thenor del otrosi de la peticion presentada por Joseph Garrido en diez y seis deste presente mes dijo que niega que francisco cauello aya sido su asedor Por queste declarante no tiene asienda de canpo ni mas que en pilas vna casa ques la sobre que se litiga. Y para dicha casa ni es menester Capatas ni hasedor ni otra persona ques berdad que por conosido el dicho francisco cauello por hermano de vna criada que tenia este declarante en su casa tenia algun conosimiento con el pero no correspondeneia Y por el conosimiento que lleva referido el encargo que del orno del carbon que estaua eciendo Joseph garrido le trujese el que le diese el suso dicho y le trujo treinta arrobas como tiene dicho en otra declaracion Y en quanto asi la casa sobre que se litiga se uendio a la mitad del año del contrato vltimo dijo ques berdad que contrato de uender la dicha casa y auía de ser la uenta para fin de febrero deste año que hera quando cumplia todo su arrendamiento el dicho Joseph garrido pero a esta ora no esta selebrado el dicho contrato ni hecho escriptura Y la a uiuido la persona a quien se la dejo arrendada el dicho Joseph garrido Y abitualmente la uive y esto dijo ser la uerdad para su juramento y lo firmo = Bar.me Murillo = (Rubricado) . Joan de salazar = escribano = (Rubricado).

En el pleito executiuo que es entre partes de la vna actor executante Bartolome murillo vexino de esta Ciudad y de la otra Reo executado Josepf garrido asimismo vezino de ella visto &.ª

//

ffallo que sin embargo de la oposicion fecha por parte del dicho Josef garrido debo de mandar y mando hacer bendita trance y Remate de los bienes en esta causa executados en el mayor ponedor y de ellos y de su precio y valor pago a la parte actora de trescientos y trece Reales y madio de resto de los quinientos y veinte y cinco Reales porque se pidio y hizo la execucion. Porque de la dicha cantidad se bajan doscientos y cinquenta Reales por el valor de cien arrsbas de carbon a precio de dos Reales y medio cada vua -Y ochenta y seis Reales y medio que se gastaron en Reparos de las casas de cuia renta procede la deuda can que quedan liquidos los dichos trescientos y trece Reales y medio y por ellos dandose por parte del dicho Bartolomé murillo la fianza conforme a la ley de Toledo mando se execute esta mi Sentencia y juzgando asi lo prouuncio y mando con costas=Licenciado Don Francisco Valero=(Rubricado).

Dio y Pronuncio la Sentencia de esta otra parte el Sr. alcalde don francisco valero que la firmo en Seuilla a beinte días del mes de mayo de mill y seiscientos y sesenta y dos años siendo testigos Gerónimo delgado y lucas guerrero y laureano de solis vezinos de Seuilla -Joan de salazar=escribano=(Rubricado).

Pedimento. En la Ciudad de Seuilla a veinte y quatro días del mes de mayo de mil y seiscientos y sesenta y dos años ante el Sr. alcalde don francisco valero parecio la parte de Bartolome murillo y dizo que en execucion de la Sentencia de remate en esta Causa por su merced pronunciada contra Joseph garrido tiene dada la flanca de la ley de Toledo que pedia a su merced mande se tasen las costas y por lo que montaren y el principal se despache mandamiento de apremio contra el suso dicho y sus bienes y para que el depositario de los bienes que se embargaron por esta Causa los entregue y pidio justicia.

864. Montan las costas Procesales de este pleito tasadas hasta el apremio ochocientos y sesenta y quatro maravedis=Ignacio de madrid=tasador=(Rubricado).



Visitas que Don Enrique III hizo a Sevilla

EN LOS AÑOS DE 1396 Y 1402, Y REFORMAS QUE IMPLANTÓ EN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

(CONTINUACIÓN)

VIII

Don Enrique por la gracia de dios &[a] A vos los alcaldes e alguazil e veynte e quatro cavalleros e jurados e omes buenos del conçejo de la muy noble çibdad de seuilla e a qualquier o qualesquier de vos questa mi carta vieredes o el traslado della signado de escriuano publico Salud e gracia sabedes bien en como por una mi carta firmada de mi nombre e resellada con mi sello mayor de cera en las espaldas con consejo e con acuerdo delos mis tutores e Regidores de los mis Regnos vos envie mandar como e en que manera se devian regir los vezinos e moradores en la villa que era judería de esa cibdad e como revoque los ocho que fueron puestos por jurados en la dcha mi juderia segund que todo esto E otras cosas mas cumplidamente en las dchas cartas se contiene E agora yo sope en como la dcha mi carta como quier que vos fue mostrada a algunos de vos que la non cumplistes e que los dchos ochos que fueron puestos por jurados en la dcha que fue judería e que se llaman jurados e usan asy como jurados non embargante que lo yo rrevoque por la dcha mi carta E porque mi merçed e voluntad es que lo contenido en la otra dcha mi carta se cumpla e que los dchos ochos que algunos de vosotros pusistes por jurados non lo pudiendo nin deviendo fazer sean rrevocados por esta mi carta vos mando que cumplades e fagades guardar e cumplir la otra dcha mi carta que yo mande dar enesta rrazón como dcho es en todo lo sobre-

dicho E en cada cosa dello bien e cumplidamente segund que enella se contiene E mando e defiendo a los sobredchos que azy fuesen nombrados e puestos por jurados en la dcha que fue juderia como dcho es que non se llamen nin nombren daqui adelante por jurados nin usen nin se entremetan en usar de ninguna de las cosas que dicen usar e usan los mis jurados dela dcha cibdad. E los unos e los otros non fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de diez mill mrs a cada uno de vos por quien fuese delo azi fazer e cumplir para la mi camara non enbargantes qualesquier cartas o al valas que yo aya dado o diere daqui adelante enesta razon que en contrario desta sea ca mi merced e voluntad es deguardar a los dchos mis jurados dela dcha cibdat sus previlegios e buenos usos e buenas costumbres que enesta razón tienen. E de como esta mi carta vos fuere mostrada E como la cumpliredes mando so la dcha pena a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en como cumplides mi mandado la carta leyda dadgala dada en alcala de henares veynte e seys dias de febrero año del nascimiento de nro salvador ihu xp. de mill e trezientos e noventa e quatro años—yo diego g.ª la fize escriuir por mandado de nro. señor el Rey—yo el Rey.

IX

Don Enrique por la gracia de dios & ª A vos los alcaldes e alguazil e veynte e quatro caualleros e jurados e omes buenos dela muy noble cibdat de seuilla e a qualquier o qualesquier de vos questa mi carta vieredes o el traslado della signado de escriuano publico salud e gracia bien sabedes en como cumple a mi seruicio e defendimiento de mis rreynos aver cavallos e armas e especialmente en la frontera que tienen los enemigos çiertos e cerca por lo qual fue mandado e ordenado en tiempos de los rreyes don enrrique my abuelo e don johan mi padre que dios perdone que fiziesedes contias e que toviesedes e mantoviesedes cavallos vos e todos los vezinos e moradores desa çibdat e su tierra segund las contias rrazonables que cada uno tovier para lo poder mantener E porque my merçed E voluntad es que este atal ordenamiento

se tenga e se guarde mando por esta mi carta a alfons ferrandez melgarejo e alfons ferrandez del marmolejo veynte e quatros desa dcha çibdat e a dos jurados quales los jurados para esto escojieren que luego vista esta mi carta fagan contias e ordenen asi en los mis vasallos como en otros qualesquier que fueren vesinos e moradores de la dcha cibdat e su tierra quales e quantos cavallos e armas deben tener cada uno segund su contia e sean apercibidos por que caballeros e ballesteros e lanceros con sus escudos fagan alarde del dia questa mi carta vos fuere mostrada o el traslado della signado como dcho es fasta quatro meses primeros siguientes e dende en adelante asi de quatro en quatro meses porque todos, todos estén prestos para el seruiçio e defendimiento desa dcha cibdat e su tierra E vos los dchos oficiales e cada uno de vos fazed e mandad fazer el dcho alarde..... e la ordenança que los sobredchos vos dieren e mandad lo escriuir al escriuano de conçejo porque castiguedes a los desobedientes en aquella manera que çumple a mi seruiçio e a bien desa çibdat e su tierra E los unos e los otros non fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de diez mill mrs a cada uno de vos por quien fincare delo asi facer e cumplir para la mi camara E mi merçed e voluntad es que esto que yo mando se faga e cumpla asy porque asy cumple a mi serviçio E de como esta mi carta vos fuere mostrada E los unos e los otros la cumplieredes mando so la dcha pena a cualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en como cnmplides mi mandado e mi serviçio e la carta leyda dadgela dada en alcala de henares veynte e sey dias de febrero año del nascimiento de nro salvador ihu xp.º de mill e trezientos e noventa e quatro años= yo diego g:ª la fize escriuir por mandado de nro. señor el Rey— yo el Rey.

X

Don Enrique por la gracia de dios &.ª A vos los alcaldes e alguazil e veynte e quatro cavalleros e jurados e omes buenos de la muy noble cibdat de seuilla e a qualquier o qualesquier de vos questa mi carta vieredes o el traslado della signado de es-

criuano publico salud e gracia bien sabedes en como ponedes e devedes poner de cada año çinco alcaldes ordinarios con los escriuanos que para ello son menester ante los quales se deuen començar todos los plitos çebiles dela çibbat E porque en los dchos ofiçios e en cada uno dellos se fazen muchas injusticias asy en sentençias como en las escripturas E en tomar mas dineros de lo que es ordenado e tomar dineros por los pleytos e escripturas de cien mrs ayuso que se non deven tomar dineros O en otras muchas maneras lo qual es mi merçed de remediar Por ende es mi merçed que los dchos alcaldes e escriuanos e cada uno dellos den quenta de cada año de sus oficios la qual quenta es mi merçed que la tome al fin del año alfons ferrandez melgarejo e micer loys bocanegra e dos de los dchos mis jurades quales los dchos mis jurados escojieren e que los quatro sobredchos e cada uno dellos es mi merced que juren publicamente en cabildo ante vos los dchos oficiales que vos y ¿acresteredes? que bien e verdaderamente tomaran la dcha cuenta a los sobredchos e los castigaran e daran la pena que merescieren con dro segund los errores que fizieren en los dchos oficios. Porque vos mando que ayudedes a los dchos alfonso fferrandez e mycer loys e a los dchos jurados en todo lo que menester ovieren vra ayuda de vos e de cada uno de vos para tomar la dcha quenta mando a los sobredchos alfonso ferrandez e miycer loys e dos jurados que tomen la dcha cuenta de cada año a los sobredchos en fin del año jecho el juramento como dcho es e que los castiguen e den la pena que merescieren por derecho segund los errores que fizieren en los dicho oficios E los unos e los otros non fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de diez mill mrs para cada uno de vos por quien fuere delo asy facer e complir para la mi camara ca mi voluntad e merçed es questo sobredcho es que yo mando se faga e cumpla asy porque cumple a mi seruiçio e procomunal desa cibdat E de como esta mi carta vos fuere mostrada E los unos e los otros la cumplieredes mando so la dcha pena a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo por que yo sepa en como cumplides mi mandado la carta leyda dadgela de la en alcala de henares veynte e seys dias de febrero año del nascimientos de nro salvador hu xp.º de mill e trezientos e noventa

e quatro años=yo diego g.ª la fize escriuir por mandado de nro señor el Rey=yo el Rey.

XI

Don Enrique por la gracia de dios &.ª A vos los alcaldes e alguezil e veynte e quatro cavalleros e jurados e omes buenos de la muy noble cibdat de seuilla e a qualquier o qualesquier de vos questa mi carta vieredes o el traslado della signado de escriuano publico salud e gracia bien sabedes que segund los priuillegios e buenos vsos e buenas costumbres desa çibdat deuen ser contiosos para servir e pechar justa derecha e igualmente todos los vecinos e moradores desa cibdat e su tierra assi maestres e rricos omes e caualleros e escuderos como otros qualesquier asi mis vasallos e como vasallos e acostados e paniaguados de otros qualesquier E agora es me fecha relacion por los dchos mis jurados que non se guarda azi E porque mi merced e voluntad es que se guarde e cumpla lo sobre dcho porque los dchos pechos e seruicios que fuesen derramados que se cumplan e fagan e cojan enesa dcha cibdat porque my serviçio e provecho dela cibdat se pueda cumplir e cojer como debe e mando vos a todos e a cada uno do vos que agora e daqui adelante cada que fuere menester fazer contias asi en la çibdat como en su tierra que las fagades e mandedes fazer bien e derechamente entrando y algunos delo mis jurados poniendo y a todos los sobredchos maestres rricos omes caualleros escuderos fijos dalgo mis vassallos e vassallos e acostados e paniaguados de otras qualesquier personas de qualquier estado o condicion que sean que con vos suelen e deven pechar y gualmente a cada uno segund la contia que meresciere E les fagades pechar e servir quando mester fuere non escusando a unos e faciendo pechar a otros porque es manifiestamente contra dios e contra mi serviçio e contra provecho comunal desa cibdat / aver de servir e pechar.... todo lo que deven seruir e pechar E los otros que suelen e deven pechar excusan e..... dan non pechen los que deven pechar e defender de pecho e de servicio a otros algunos salvo aquellos que fueren e son previllegiados e libertados e son guardados los de los privilegios e libertades E non lo dexedes asi de fazer e complir por qualquier o qua-

lesquier otras cartas que contrario desto sean dadas asy por el Rey don johan mi padre e my señor que dios perdone como por mi merçed porque mi merced e entencion non fue nin es de quebrantar e traspasar a esa çibdat sus priuillegios e buenos usos e buenas costumbres que tienen E es mi merçed e voluntad que les sean guardados como mejor le fueron guardados fasta aqui E non fagades ende al por alguna manera so pena dela mi merçed e de diez mill mrs a cada uno de vos por quien fincare delo assi fazer e complir para la mi camara E mando a los dchos mis jurados e a cada uno dellos que si esto que yo mando non lo fizieredes e cumplieredes azi que me fagan o enbien fazer dello relacion porque yo mande fazer sobreello lo que la mi merced fuere E de como esta mi carta vos fuere mostrada e los unos e los otros la cumpliredes mando so la dcha pena a qualquier escriuano público que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en como cumplides mi mandado e la carta leyda dadgela dada en alcala de henares veynte e seys dias de febrero año del nascimiento de nro salvador hu xp.º de mill e trezientos e noventa e quatro años yo diego garª la fize escriuia por mandado de nro señor el Rey=yo el Rey.

XII

Don Enrique por la gracia de dios &.ª A vos los mis jurados dela muy noble cibdat de seuilla salud e gracia bien sabedes como tenedes carga de ver los fechos e negocios e todas las cosas que en la cibdat pasan E de rrequerir lo que se mal fiziere porque se enmiende e de fazer toda relacion a la mi merced Por lo qual yo vos envie mandar por mis cartas que enviarades a mi alguno de vos para saber dellos todo lo sobredcho e vos fizistelo asy E los dchos jurados que a mi vinieron fizieronme verdadera e complida relacion de todo lo que les yo pague lo qual tengo a vos e a ellos en señalado seruiçio e mandovos que daqui adelante seades avisados e diligentes en veer e estar en los fechos E libramientos que pertenescen a la mi justicia E al regimiento dela zibdat E que lo que se fizier como non deve que lo reclamedes luego e rrequirades e pidades cerca de vro. poder que se enmiende E si se non enmendare

como debe que me fagades dello relacion E fazel por manera que de todo lo que pertenesce a la mi fusticia e al rregimiento dessa cibdat que me dedes buena quenta e me fagades cierta e verdadera relacion porque mi seruiçio e provecho comunal de esa çibdat sea guardado E se lo azy fizierdes tener vos lo he un grand seruicio e facer vos he por ello muchas mercedes en otra manera ser ciertos que a vos e a vuestros bienes me tornare por ello dada en alcala de henares veynte e seis dias de febrero año del nascimiento de nro salvador ihn xp.e de mill e trezientos e noventa e quatro anos= yo diego g.ª la fize escriuir por mandado de nro señor el Rey=yo el Rey.

XIII

Don Enrique por la gracia de dios &.ª A vos los alcaldes e alguazil e veynte e quatro caualleros e furados e omes buenos de la muy noble cibdat de seuilla e a qualquier o qualesquier de vos questa mi carta vieredes o el traslado della signado de escriuano publico salud e gracia sepades que los mis furados desa dcha zibdat me mostraron por privillegio e cartas que ellos tienen de los reyes ende yo vengo e confirmados por la mi merçed en que se contiene que ellos puedan estar e esten e sean presentes a lo que pertenesce de se facer en la mi fusticia e rregimiento desa dcha cibdat e al repartir de qualesquier oficios e de alcaldias e de escriuanias e de castilleria e al fazer dellas contias e rreparten de los pechos asi en la cibdat como en sus terminos E a todas las otras cosas que en cualquier manera se fizieren azy en cabillo como fuera de cabillo que pertenescan a la dcha fusticia E regimiento E dizen que algunas veces algunos de vos apretades a fazer e mandar fazer e ordenar algunas de las cosas sobredchas sin ellos o alguno dellos ser llamados e estar a ello presentes E que algunas veces non consentides algunos de vos que sean acogidos en el cabildo o lugar do vos aguntadas a fazer e ordenar E mandar algunas delas cosas sobre dchas E pidieronme que yo mandase sobre ello lo que la mi merzed fuere E yo entendiendo que cumple a mi serviçio e provecho comunal desa cibdat que los dchos mis jurados sean presentes al fazer de todas las cosas sobre dchas e de cada una dellas Por ende mando a todos los dchos mis oficiales E a

qualesquier otros más oficiales e alcalde de la justiçia· desa dcha cibdat que agora son o seran daqui adelante E a qualquier o qualesquier de vos que agora e daqui adelante recibades a los dchos mis jurados a todas las cosas sobre dchas E a cada una dellas E los fagades llamar cada que vos ayuntaredes fuera del lugar E tiempo en que avedes acostumbrado de vos ayuntar a fazer e ordenar las cosas sobredchas porque los dchos mis jurados o los que se y acaescieren puedan estar a ver todas las cosas que vos fizieredes E ordenasedes e mandasedes por que los dchos mis jurados que y estudiesen presentes puedan dezir e pedir si alguna cosa se fiziese como non cumple a mi serviçio e a provecho comunal dela cibdat que lo enmendedes E sy lo enmendar non quisierdes ellos me puedan dar quentas e fazer complida relaçion dello cada que mi merçed fuese de gela demandar porque yo provea en todo como cumple a mi servicio E a provecho comunal de la cibdat E mando que todas las cosas que vos fezieredes e ordenaredes e mandaredes sin ser llamados a estar a ello presente los dchos mis jurados o alguno dellos como dcho es sean ningunas e non valan E mando otrosy al mi escriuano del dcho conçejo que ahora es o que será daquí adelante E al que por el estoviese enel dcho ofizio que no firme nin selle nin de fe a lo que fuere ordenado e mandando sin los dchos mis jurados o alguno dchos como dcho es E mando a los dchos mis jurados que si vosotros o alguno de vos non fizieredes E cumplieredes esto que sobre dcho es que vos yo mando e algunas de las cosas sobre dchas fizieredes e ordenaredes e mandaredes o alguno dellos como dcho es que lo reclame e diga e faga e envíe luego fazer dcho relación a la mi merzed Porque yo provea sobre ello en aquella manera que cumple a mi servicio e a provecho comunal dela dcha cibdat E los unos e los otros non fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de perder los oficios por ese mismo fecho qualquier o qualesquier por quien fuere de lo así facer e complir E mi merçed e voluntad es que esto que yo mando se faga e cumpla así por cuanto así cumple a mi seruizio e provecho comunal dela dcha cibdat E de como esta mi carta vos fuere mostrada E los unos e los otros la cumpliredes mando so la dcha pena a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que dé ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porqne yo sepa en como cumplides mi mandado e la carta

Noticia de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras en el año de 1922

Lectura de trabajos literarios en las Juntas ordinarias

3 FEBRERO—Don Antonio Muñoz Torrado. Capítulo de la obra que prepara sobre el *Cardenal Cervantes como fundador del Hospital del Cardenal.*

* * *

10 FEBRERO.—Don José Muñoz San Román. *El encanto de Sevilla.*

* * *

31 MARZO.—Don Antonio Muñoz Torrado. *Don Juan de Looysa y la vida del Padre Contreras.*

* * *

17 MARZO Excmo Sr. D. Gabriel Lupiáñez. *El sueño.*

* * *

Vacantes de numerarios.—Excmo. Señor Don Manuel Gómez Imaz, de la clase de preeminentes.

D. José María Izquierdo y Martínez.

Vacantes de correspondientes.—Emmo. y Rvmo. Sr. Cardenal Almaraz y Santos.

Excmo. Sr. D. José Ortega Munilla.

* * *

19 MAYO—*Nombramiento de correspondientes*: Excelentísimo Sr. D. Pedro Amoroso, correspondiente en Nápoles.

2 JUNIO.—Profesor H. Weyll, correspondiente en Suiza, presentado por los académicos Sres. Velasco de Pando, Muñoz Torrado y Montoto de Sedas.

* * *

Nombramiento de Académicos de número: Sr. D Pedro Torres Lanzas, Sr. D Nicolás Tenorio y Cerero, Excmo. Sr. D. José Fernández Barreto.

Concurso literario

3 FEBRERO—A propuesta del Sr. Montoto de Sedas se convocó un Certamen para conmemorar el IV Centenario de la muerte del célebre humanista Elio Antonio de Nebrija.

Recepciones

19 FEBRERO · En la sala de actos del Museo Provincial se dió posesión de una plaza de Académico de número al señor Velasco de Pando, leyendo un discurso acerca de «La evolución de la física-matemática en el siglo XIX y límite de su campo.

Le contestó en nombre de la Academia el Sr. Don Santiago Montoto.

25 JUNIO—En la misma sala de actos dióse también posesión de otra plaza de académico de número al Sr. Marqués del Saltillo, leyendo su discurso acerca de «Las piedras del pasado sevillano, casas y blasones», contestándole en nombre de la Academia el Secretario 2.° D. Antonio Muñoz Torrado.



ÍNDICE DEL TOMO VI

PÁGINAS

